

INFORME FINAL DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA (ATLÁNTICO)

VIGENCIAS 2019-2020

**CDA – MEMORANDO No. 39
SEPTIEMBRE 6 DE 2021**

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA (ATLÁNTICO)

Contralor Departamental del Atlántico

JAIRO ALBERTO FANDIÑO
VASQUEZ

Subcontralor

LUIMAR SARMIENTO SANCHEZ

Supervisor de Auditoria

CRISTINA SOLANO BARROS

Representante Legal de la Entidad:

REHUNSEN MARTINEZ DIAZ

Equipo de Auditoria:

Líder de Auditoría:

WALDIR HEREDIA SANTIAGO

JAIME ROCA SARMIENTO
REYNALDO DAVILA MORENO
CLAUDIA CONTRERAS LLANOS

TABLA DE CONTENIDO	PAG
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. INTRODUCCIÓN	8
2.1. Objetivo General y Específico	8
2.2. Alcance	9
2.3. Limitaciones al Ejercicio Auditor	9
2.4. Sujeto de Control y Responsabilidad	9
2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control	10
2.6. Responsabilidad de la CDA	11
3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	12
1.1. Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros	12
1.2. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2020	12
1.3. Análisis de los Estados Financieros	
Análisis Cuentas del Activo	
Análisis Cuentas del Pasivo	
Indicadores Financieros	
4. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL	21
4.1. Fundamentos Opinión Presupuestal	22
4.2. Opinión Presupuestal	22
5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO	27
5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	28
5.2. Fundamentos Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto.	28
5.2.1. Gestión Contractual	28
5.2.2. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos	53
5.3. Dictamen de Auditoria	54
6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	55
7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	56
8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	56
9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CTA	57
10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	58

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor:

Rehunsen Martínez Díaz

Alcalde Municipal Santa Lucía (Atlántico)

E. S. D.

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Santa Lucía (Atlántico)

Respetado doctor,

La Contraloría Departamental del Atlántico de ahora en adelante CDA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, y las modificaciones del acto legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de marzo 16 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal y demás disposiciones que la desarrollan y complementan”, la Guía de Auditoría Territorial GAT 2019 y los procedimientos internos, practico auditoría financiera y de Gestión la alcaldía municipal de Santa Lucía, vigencias 2019-2020.

Esta auditoría incluye el análisis y opinión a los estados financieros de la entidad alcaldía municipal de Santa Lucía (Atlántico), por las vigencias 2019-2020, lo cual comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas específicas a los estados financieros. Así mismo, incluye la evaluación y opinión al presupuesto y ejecuciones presupuestales de las mismas vigencias.

El objetivo de la auditoría, es proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del estado, en beneficio de la comunidad, determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para las vigencias de 2019 y 2020.

La alcaldía municipal de Santa Lucía es responsable de los estados financieros de conformidad con el marco regulatorio de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, así como liquidar y ejecutar el presupuesto anual, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los estados financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2019 y 2020, así como el estado de situación financiera, estado de resultados y los cambios en el estado del patrimonio, fueron auditados por la CDA, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como resultado de la evaluación de los estados financieros de los años 2019 y 2020, a la alcaldía municipal de Santa Lucía, se concluye lo siguiente, las incorrecciones se miden de acuerdo a la importancia relativa (materialidad), y pueden estar representadas en las sobrestimaciones y subestimaciones. La materialidad cuantitativa para la vigencia de 2019 asciende a \$411.298.963, la base seleccionada es el activo total, y el porcentaje seleccionado es del 1%, y en la vigencia de 2020, asciende a \$489.266.200, la base seleccionada es el activo total, y el porcentaje seleccionado es del 1%, para una opinión con salvedades en ambas vigencias.

DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2019

MATERIALIDAD			OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
	EN VALOR	EN %	
Activo	\$ 411.298.963,00	1,00%	CON SALVEDADES
Activo	\$ 411.298.293,00	1,00%	

DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2020

MATERIALIDAD			OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
	EN VALOR	EN %	
Activo	\$ 489.266.200,00	1,00%	CON SALVEDADES
Activo	\$ 489.266.200,00	1,00%	

La totalidad de las incorrecciones en la vigencia de 2019 alcanzaron los \$11.031.588.425, que equivalen al 27%, mientras que para la vigencia de 2020 alcanzaron los \$2.121.938.869,⁶⁹ que equivalen al 4.34% del total de los activos, y los \$663.706.856, que equivalen al 1.36% del pasivo y patrimonio, es decir que el total de estas incorrecciones son materiales y tiene un efecto generalizado en los

estados financieros, siendo los casos más representativos, del efectivo y equivalentes al efectivo con \$51.234.516,⁶⁹, impuesto predial unificado con \$224.058.151, impuesto de industria y comercio con \$31.823.528, las cuentas por cobrar (1384900, otras cuentas por cobrar) con \$151.273.069, la cuenta propiedad planta y equipo con \$1.456.864.184, depreciación acumulada con \$238.508.949, la cuenta del pasivo 2313, financiamiento interno de corto plazo con \$230.000.000, la cuenta 2401 adquisición de bienes y servicios nacionales con \$433.706.856.

Como resultado de la evaluación presupuestal de ingresos y gastos de las vigencias de 2019 y 2020, la alcaldía de Santa Lucía 2020, se concluye que la base seleccionada es el recaudo de ingresos y los gastos obligados, para el ejercicio de 2019, en los ingresos, la base es de \$26.371.831.554, y para los gastos la base seleccionada es de \$26.726.390.328, mientras que para el ejercicio de 2020 la base es de \$17.928.917.587, y para los gastos la base seleccionada es de \$17.823.511.671. De acuerdo a las bases anteriores, la materialidad cuantitativa de los ingresos para la vigencia de 2019 es de \$263.718.316, y para los gastos de \$267.263.903, mientras que para la vigencia de 2020 la materialidad asciende a \$179.289.176, y \$178.235.117, respectivamente para los ingresos y gastos, y el porcentaje seleccionado es el 1%, para una opinión con salvedades en ambos ejercicios.

OPINION PRESUPUESTAL

Informe de Ejecución de Ingresos	CON SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	CON SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES		

La totalidad de las incorrecciones alcanzaron \$536.936.480, y representan el déficit de tesorería con el 2%, y la incorrección en las cuentas por pagar de la vigencia de 2020 vs la ejecución del gasto publicada en el chip, por \$182.377.706. Por lo tanto, se emite un dictamen con Salvedades.

La CDA como resultado de la auditoría adelantada, **fenece** las cuentas rendidas por la alcaldía municipal de Santa Lucía en la vigencias fiscal de 2019 y 2020 toda vez que arrojó una calificación de 84.0 en el 2019 y 82.0 en el 2020, como resultado de la opinión financiera con Salvedades y la opinión presupuestal con Salvedades en ambas vigencias 2019 y 2020.

En el desarrollo de la auditoria se presentaron situaciones que impidieron el normal desarrollo de las labores asignadas al equipo ocasionadas primordialmente por la situación producida por el covid-19 que no permitió que el grupo auditor hiciera presencia en la entidad, así las cosas, la información aportada por el sujeto fue enviada de manera virtual a través de los correos institucionales, por lo que todas estas situaciones descritas afectaron obtener

mayores evidencias y soportes, sin embargo, las recaudadas como pruebas son suficiente para emitir las Opiniones y Conceptos.

La Contraloría Departamental del Atlántico al Finalizar el trabajo de campo elaboró y comunicó el Informe Preliminar de Auditoría a la entidad para que ésta, presentara descargos a las observaciones y de esta manera ejerciera el derecho a la defensa, vencido el término otorgado para hacerlo no lo hizo, razón por la cual dichas observaciones se elevaron a Hallazgos por parte del equipo auditor, decisión que se adoptó en mesa de trabajo.

Los Hallazgos desarrollados en la Auditoria Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:

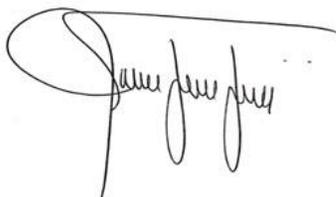
Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	18	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	-	
4. Fiscales	-	
5. Sancionatorios	-	

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Alcaldía Municipal de Santa Lucía debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,



JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ
Contralor Departamental del Atlántico

Elaboró: Reynaldo Dávila
Revisó: Cristina Solano Barros

INTRODUCCIÓN

La CDA adelantó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía de Santa Lucía por las vigencias de 2019 y 2020, la que incluyó los siguientes objetivos:

- Emitir opinión, sobre si los Estados Financieros de las vigencias 2019 y 2020 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto para la vigencia 2019 y 2020 y emitir la opinión correspondiente.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
- Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por la vigencia 2019 y 2020.
- Atender las denuncias asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.

2.1 Objetivo General y Específicos

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la alcaldía municipal de Santa Lucía reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para las vigencias 2019 y 2020.

Objetivos específicos.

Proferir opinión sobre los Estados Financieros, la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos vigencia 2019 y 2020 y emitir un concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

2.2. Alcance

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal de la alcaldía municipal de Santa Lucía, mediante el desarrollo del objetivo general, con la valoración de:

- Evaluación del Macroproceso Financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2019 y 2020, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión a los Estados Financieros.
- Evaluación al Macroproceso Presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2019 y 2020, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto.
- Evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno al 31 de diciembre de 2019 y 2020 iniciando con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.
- Revisión de la cuenta anual consolidada en las vigencias 2019 y 2020, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

2.3 Limitaciones al Ejercicio Auditor.

Se deja constancia que por la situación de la pandemia ocasionada por el Covid-19, como se mencionó anteriormente, se presentaron situaciones que impidieron la presencia del equipo auditor en las instalaciones de la entidad, por lo que toda la entrega de la información se realizó de manera virtual a través de los correos institucionales, así las cosas, el grupo de auditores se encontraba laborando primordialmente en casa situación que hacía imposible intercambiar conceptos y opiniones sobre los resultados obtenidos en la revisión de los documentos, hechos que solamente se dieron casi siempre de manera virtual.

2.4 Sujeto de Control y Responsabilidad

La alcaldía municipal de Santa Lucía, mediante facultades otorgadas por el concejo municipal es responsable de liquidar, modificar, ejecutar y hacer el cierre presupuestal, así como preparar los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 y modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).”Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Responsabilidad de la administración por los Estados Financieros:

La alcaldía municipal de Santa Lucía, es responsable de los estados financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor:

La responsabilidad del auditor de la CDA es expresar un dictamen basado en la auditoría de los estados financieros y describiendo una auditoría como aquella que incluye procedimientos que permiten obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y datos reportados en los estados financieros, dependiendo de los procedimientos seleccionados del juicio del auditor respecto a, entre otros, los riesgos de error significativos de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos el auditor deberá considerar los controles internos que sean relevantes para la preparación de los estados financieros de la entidad y diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Esta sección también deberá referirse a la evaluación de la pertinencia de las políticas contables utilizadas y a la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como a la presentación general de los estados financieros. Deberá señalarse asimismo si el auditor cree que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que permita sustentar el dictamen del auditor.

2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control

Regulación Contable

- Constitución Política de Colombia.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Instructivo 001 de 2019 de la CGN, instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2019-2020.

Regulación Presupuestal

- Decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto.
- Acuerdo número 003 del 12 de Diciembre de 2018 “Por medio del cual se expide y se fija el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Santa Lucía para la vigencia fiscal 2019”.
- Decreto número 001 de Enero 2 de 2019, “Mediante el cual se liquida el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Santa Lucía para la vigencia fiscal 2019”.

- Acuerdo número 006 del 5 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se expide y se fija el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Santa Lucia para la vigencia fiscal 2020".
- Decreto 001 de Enero 2 de 2020, "Mediante el cual se liquida el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Santa Lucia para la vigencia fiscal 2020".
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.
- Ley 1474 de 2011 "Por fa cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Guía de Auditoría Territorial GAT 2019, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
- Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".
- Manual de Contratación del Municipio de Santa Lucia.

2.6. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre el control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial 2019, adoptada por la Contraloría Departamental mediante Resolución Reglamentaria 00000008 de enero 29 de 2020, la cual esta basada en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2020

3.1. Fundamento de la opinión

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los estados financieros de la alcaldía municipal de Santa Lucía (Atlántico) que comprenden al Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2019 y 2020, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

La Comisión auditora procedió a verificar las acciones que deben adelantarse en los estados contables a diciembre 31 de la vigencia 2020 que comprenden entre otras, cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de gastos; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes; conciliaciones bancarias; verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas; consolidación de prestaciones sociales y las demás contempladas en la Resolución número 357 de 2008 sobre control interno contable y de la observación de estos y existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos.

Se adelantaron algunas acciones administrativas para determinar que los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones son ciertos y cuentan con los documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.4 y 3.7 de la Resolución número 357 de 2008.

3.2. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencias 2019 y 2020

Dictamen con Salvedades

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros de la auditada alcaldía municipal de Santa Lucía, fueron preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable, y reflejan la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2019 y 2020. Excepto, porque se observan incorrecciones materiales, en los activos y los pasivos de las dos vigencias, consistentes en su mayoría en la ausencia de registros en el libro principal, que demuestren la titularidad de la entidad sobre existencia de estos bienes. Por lo que se puede inferir razonablemente, que los saldos revelados contengan incorrecciones materiales no detectadas, pero no generalizadas en los estados financieros. Estas incorrecciones, se reflejarán en las observaciones de auditoría.

3.3. Análisis de los Estados financieros

Activos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA - COMPARATIVO MOV. 2020 vs 2019				VARIACIÓN	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2020	ABSOLUTA	REL
1	ACTIVOS	\$ 41.129.896.380,00	\$ 48.926.619.959,00	\$ 7.796.723.579,00	18,96%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$ 135.876.495,00	\$ 448.249.097,00	\$ 312.372.602,00	229,89%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	\$ 1.924.630.430,00	\$ 6.959.793.075,00	\$ 5.035.162.645,00	261,62%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 1.645.779.884,00	\$ 1.456.864.184,00	-\$ 188.915.700,00	-11,48%
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULT.	\$ 18.444.035.706,00	\$ 18.444.035.706,00	\$ 0,00	0,00%
1.9	OTROS ACTIVOS	\$ 18.979.573.865,00	\$ 21.617.677.897,00	\$ 2.638.104.032,00	13,90%

Esta cuenta presentó a diciembre 31 de 2020, unos activos totales por valor de \$48.926.619.959, mientras que para la vigencia 2019, los activos totales fueron por valor de \$41.129.896.380. Vemos que en el cuadro comparativo 2020-2019, hubo un aumento de los activos totales del 18.96% con respecto a la vigencia de 2019, apalancados por el efectivo y equivalentes al efectivo con un 230%, y cuentas por cobrar con un 262%.

Efectivo en Bancos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA - COMPARATIVO MOV. 2020 vs 2019				VARIACIÓN	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2020	ABSOLUTA	REL
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$ 135.876.495,00	\$ 448.249.097,00	\$ 312.372.602,00	229,89%
1.1.05	CAJA	\$ 3.782.927,00	\$ 0,00	-\$ 3.782.927,00	-100,00%
1.1.05.01	CAJA PRINCIPAL	\$ 3.782.927,00	\$ 0,00	-\$ 3.782.927,00	-100,00%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 132.093.568,00	\$ 448.107.348,00	\$ 316.013.780,00	239,23%
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	\$ 30.653.527,00	\$ 326.450.633,00	\$ 295.797.106,00	964,97%
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	\$ 101.440.041,00	\$ 121.656.715,00	\$ 20.216.674,00	19,93%
1.1.32	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	\$ 0,00	\$ 141.749,00	\$ 141.749,00	
1.1.32.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 0,00	\$ 141.749,00	\$ 141.749,00	

El efectivo es un elemento del balance y forma parte del activo circulante, y su función es hacer posible las obligaciones a corto plazo para hacer frente a los planes de gastos e inversión social de la entidad.

El saldo de las cuentas de ahorros, corrientes y equivalentes al efectivo para las vigencias 2020-2019, tuvieron un aumento de \$312.372.602, es decir, aumentó un 230% con respecto a la vigencia anterior.

Llama la atención la subcuenta 111006, cuenta de ahorro, con saldos sin movimientos en la vigencia.

El saldo revelado en el grupo 11 efectivo y equivalentes al efectivo es de \$135.876.495, y en libros se observan saldos totales de \$ 107.585.570,²⁴, lo que genera una diferencia de \$28.290.924,⁷⁶, que a su vez constituye una incorrección contable que pone en riesgo de pérdida, estos recursos. (Vigencia 2019).

Se observa en libros del efectivo un saldo de \$426.742.438,⁷⁶, para una diferencia absoluta respecto al saldo revelado de \$21.506.658,²⁴, incorrección material con

respecto al mismo saldo del efectivo del 4.80%, por lo que este saldo no es razonable

Hallazgo No. 1

Condición: El saldo revelado en el grupo 11 efectivo y equivalentes al efectivo de la vigencia 2019, es de \$135.876.495, y en libros se registran saldos totales de \$107.585.570,²⁴, lo que genera una diferencia de \$28.290.924,⁷⁶, que a su vez constituye una incorrección contable que pone en riesgo de pérdida de estos recursos.

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016. Art 27 de la ley 734 de 2000.

Causa: Falta de controles administrativos y poca gestión y organización por parte de la secretaría de hacienda para aportar los insumos contables al equipo auditor.

Efecto: Saldo del efectivo en incertidumbre. **Hallazgo Administrativo (A).**

Hallazgo No. 2

Condición: La entidad en libros del efectivo de la vigencia de 2020 registra saldo de \$426.742.438,⁷⁶, para una diferencia absoluta respecto al saldo revelado en los Estados Financieros de \$21.506.658,²⁴, lo que constituye una incorrección material con respecto al mismo saldo del efectivo del 4.80%, por lo que el saldo no es razonable.

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016.

Causa: Falta de controles administrativos y poca gestión y organización por parte de la secretaría de hacienda para aportar los insumos contables al equipo auditor.

Efecto: Saldo del efectivo en incertidumbre. **Hallazgo Administrativo (A).**

Cuentas por Cobrar

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA - COMPARATIVO MOV. 2020 vs 2019				VARIACIÓN	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2020	ABSOLUTA	REL.
1.3	CUENTAS POR COBRAR	\$ 1.924.630.430,00	\$ 6.959.793.075,00	\$ 5.035.162.645,00	261,62%
1.3.05	IMPTOS, RET. EN LA FTE Y ANTICIPOS DE IMPTOS	\$ 406.659.735,00	\$ 406.659.735,00	\$ 0,00	0,00%
1.3.11	CONTR. TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 105.174.310,00	\$ 124.605.454,00	\$ 19.431.144,00	18,48%
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	\$ 1.261.523.316,00	\$ 6.277.254.817,00	\$ 5.015.731.501,00	397,59%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 151.273.069,00	\$ 151.273.069,00	\$ 0,00	0,00%

Las cuentas por cobrar están constituidas por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad comercial o el consumo. El aumento de las cuentas por cobrar, se puede considerar normal, si se tiene en cuenta que desde la vigencia de 2020, estamos en crisis por la pandemia de covid-19, vemos que las transferencias por cobrar aumentaron significativamente en 398%.

La entidad aporta base de datos del impuesto predial desde 2014 hasta 2020 por \$558.561.358, y revelan un saldo de \$334.503.207, para una diferencia absoluta de \$224.058.151, para una diferencia relativa de 67%, incorrección material que impacta a las cuentas por cobrar en un 3%, cifra importante si, se tiene en cuenta que las cuentas por cobrar en su gran mayoría están representadas en las transferencias por cobrar en un 90%.

En el informe de cartera del impuesto de industria y comercio de la vigencia de 2019-2020, se observa que la liquidación por este concepto es de \$69.140.000, saldo que ingresa en su totalidad al tesoro municipal, sin embargo, revelan cuentas por cobrar por este concepto por \$31.823.528, por lo que esta incorrección es del 100%.

En libros se observa la subcuenta contable 138490, denominada otras cuentas por cobrar, con un saldo de \$151.273.069, la cual no es revelada en las cuentas por cobrar de los estados financieros, por lo que este saldo representa una incorrección contable y una posible pérdida de recursos.

Hallazgo No. 3

Condición: La base de datos del impuesto predial de la entidad registran desde 2014 y hasta 2020 un saldo por \$558.561.358, y revelan un saldo de \$334.503.207, para una diferencia absoluta de \$224.058.151, y diferencia relativa de 67%, incorrección material que impacta a las cuentas por cobrar en un 3%, cifra importante si, se tiene en cuenta que las cuentas por cobrar en su gran mayoría están representadas en las transferencias por cobrar en un 90%.

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016.

Causa: Falta de controles administrativos y poca gestión y organización por parte de la secretaría de hacienda para que la entidad cuente con un estatuto tributario actualizado en su base de datos.

Efecto: Estados de situación financiera con información inexacta, y posible pérdida de recursos por vencimiento de la obligación en el tiempo. **Hallazgo Administrativo (A).**

Hallazgo No. 4

Condición: El informe de cartera del impuesto de industria y comercio de la vigencia de 2019-2020, evidencia que la liquidación por este concepto es de \$69.140.000, saldo que ingresa en su totalidad al tesoro municipal, sin embargo, la entidad revela cuentas por cobrar por este concepto por \$31.823.528, por lo que esta incorrección es del 100%.

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016. Art 27 de la ley 734 de 2000.

Causa: Falta de controles administrativos y poca gestión y organización por parte de la secretaría de hacienda para que los saldos de los libros sean iguales a los saldos revelados en los estados financieros.

Efecto: Dudosa titularidad de la entidad sobre estos recursos, y Estados de situación financiera con información inexacta. **Hallazgo Administrativo (A).**

Hallazgo No. 5

Condición: En libros se observó en la subcuenta contable 138490, denominada otras cuentas por cobrar, un saldo de \$151.273.069, la cual no es revelada en las cuentas por cobrar de los estados financieros, representando una incorrección contable y una posible pérdida de recursos.

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016.

Causa: Falta de controles administrativos y poca gestión y organización por parte de la secretaría de hacienda para que la entidad cuente con un estatuto tributario actualizado en su base de datos.

Efecto: Estados de situación financiera con información inexacta. **Hallazgo Administrativo (A).**

Propiedad, Planta y Equipo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA - COMPARATIVO MOV. 2020 vs 2019				VARIACIÓN	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2020	ABSOLUTA	REL
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 1.645.779.884,00	\$ 1.456.864.184,00	-\$ 188.915.700,00	-11,48%
1.6.05	TERRENOS	\$ 272.335.000,00	\$ 272.335.000,00	\$ 0,00	0,00%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	\$ 740.642.524,00	\$ 740.642.524,00	\$ 0,00	0,00%
1.6.40	EDIFICACIONES	\$ 2.697.654.177,00	\$ 2.697.654.177,00	\$ 0,00	0,00%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 148.302.000,00	\$ 148.302.000,00	\$ 0,00	0,00%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	\$ 346.434.000,00	\$ 365.408.358,00	\$ 18.974.358,00	5,48%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSP. TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	\$ 259.150.000,00	\$ 277.802.850,00	\$ 18.652.850,00	7,20%
1.6.85	DEP.ACUM. PROP, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-\$ 2.818.737.817,00	-\$ 3.045.280.725,00	-\$ 226.542.908,00	8,04%

Comprenden todos los activos tangibles empleados para los propósitos administrativos y, en el caso de los bienes muebles, para la prestación de servicios. También se incluyen aquellos activos de propiedad de terceros que cumplan con la definición de activo. Para la vigencia 2020-2019, la propiedad planta y equipo se observa una disminución por \$188.915.700, para una variación relativa de 11.48%.

Los registros del grupo 16 propiedad planta y equipo, no se evidencian en libros, por lo que la totalidad del saldo revelado \$1.456.864.184, constituye una incorrección material con incertidumbre contable y financiera.

La depreciación acumulada, registra en libros un saldo de \$2.806.771.776, y el saldo revelado en los estados financieros es de \$3.045.280.725, para una diferencia absoluta de \$238.508.949, incorrección que impacta en un 16% sobre la totalidad de propiedad planta y equipos

La cuenta auxiliar 167502, terrestre, de la vigencia 2019 es revelada con un saldo de \$259.150.000, y al igual que todas las cuentas del grupo propiedad planta y equipos, no se evidencia en libros. Sin embargo, se evidencia en libros una depreciación de la cuenta auxiliar 168508, equipos de tracción y elevación por - \$283.240.000, con lo que sobre depreciaron este rubro de vehículos.

La cuenta auxiliar 168508 equipos de transporte, tracción y elevación, de la vigencia 2019, con la cual se deprecia la cuenta auxiliar 167502 terrestre se evidencia en libros el saldo de \$51.830.000, el cual contrasta con su mismo saldo revelado en los estados financieros por \$283.240.000, lo cual genera una incorrección absoluta de \$231.410.000, para un 82%, y pone en incertidumbre contable este rubro.

Hallazgo No. 6

Condición: Los registros del grupo 16, propiedad planta y equipo, no se evidencian en libros, por lo que la totalidad del saldo revelado de \$1.456.864.184, constituye una incorrección material con incertidumbre contable y financiera.

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016.

Causa: Falta de controles administrativos y poca gestión y organización por parte de la secretaría de hacienda y el control interno.

Efecto: Estados de situación financiera con información inexacta. **Hallazgo Administrativo (A).**

Hallazgo No. 7

Condición: La depreciación acumulada, registrada en libros presenta un saldo de \$2.806.771.776, y el saldo revelado en los estados financieros es de \$3.045.280.725, para una diferencia absoluta de \$238.508.949, incorrección que impacta en un 16% sobre la totalidad de propiedad planta y equipos

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016.

Causa: Falta de controles administrativos y poca gestión y organización por parte de la secretaría de hacienda y el control interno.

Efecto: Estados de situación financiera con información inexacta. **Hallazgo Administrativo (A).**

Hallazgo No. 8

Condición: La cuenta auxiliar 167502, terrestre, de la vigencia 2019 es revelada con un saldo de \$259.150.000, y al igual que todas las cuentas del grupo propiedad planta y equipos, no se evidencia en libros. Sin embargo, se registra en libros una depreciación de la cuenta auxiliar 168508, equipos de tracción y

elevación, por -\$283.240.000, con lo que sobre depreciaron este rubro de vehículos.

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016. Art 27 de la ley 734 de 2000.

Causa: Falta de controles administrativos y poca gestión y organización por parte de la secretaría de hacienda y el jefe de control interno para que los saldos de los libros sean iguales a los saldos revelados en los estados financieros. **Hallazgo Administrativo (A).**

Bienes de Uso Público

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA - COMPARATIVO MOV. 2020 vs 2019				VARIACIÓN	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2020	ABSOLUTA	REL
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HIST. Y CULTURALES	\$ 18.444.035.706,00	\$ 18.444.035.706,00	\$ 0,00	0,00%
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	\$ 18.444.035.706,00	\$ 18.444.035.706,00	\$ 0,00	0,00%

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad, y que por lo tanto, están al servicio de esta, en forma permanente con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico, además de los bienes tangibles controladas por la entidad, a los que se les atribuye entre otros valores, los colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que por lo tanto la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad. También se incluyen los bienes de uso público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión.

Los registros del grupo 17, bienes de uso público e históricos y culturales, no se evidencian en libros, por lo que la totalidad del saldo revelado \$18.444.035.706, constituye una incorrección material con incertidumbre contable y financiera.

Hallazgo No. 9

Condición: Los registros del grupo 17, bienes de uso público e históricos y culturales, no se evidencian en libros, por lo que la totalidad del saldo revelado \$18.444.035.706, constituye una incorrección material con incertidumbre contable y financiera.

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016.

Causa: Falta de controles administrativos y poca gestión y organización por parte de la secretaría de hacienda y el control interno.

Efecto: Estados de situación financiera con información inexacta. **Hallazgo Administrativo (A).**

Otros Activos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA - COMPARATIVO MOV. 2020 vs 2019				VARIACIÓN	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2020	ABSOLUTA	REL
1.9	OTROS ACTIVOS	\$ 18.979.573.865,00	\$ 21.617.677.897,00	\$ 2.638.104.032,00	13,90%
1.9.04	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	\$ 1.446.315.919,00	\$ 1.601.874.432,00	\$ 155.558.513,00	10,76%

1.9.06	AVANCES Y ANTIPOPOS ENTREGADOS	\$ 15.723.996.017,00	\$ 15.759.996.017,00	\$ 36.000.000,00	0,23%
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	\$ 1.482.503.000,00	\$ 3.929.048.519,00	\$ 2.446.545.519,00	165,03%
1.9.09	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	\$ 326.758.929,00	\$ 326.758.929,00	\$ 0,00	0,00%

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Se observa un aumento de este rubro del 14%.

Pasivos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA - COMPARATIVO MOV. 2020 vs 2019				VARIACIÓN	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2020	ABSOLUTA	REL
2	PASIVOS	\$ 11.289.274.281,00	\$ 13.229.628.259,00	\$ 1.940.353.978,00	17,19%
2.3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	\$ 1.283.202.545,00	\$ 1.312.198.419,00	\$ 28.995.874,00	2,26%
2.3.13	FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO	\$ 0,00	\$ 310.000.000,00	\$ 310.000.000,00	
2.3.14	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	\$ 1.283.202.545,00	\$ 1.002.198.419,00	-\$ 281.004.126,00	-21,90%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	\$ 3.584.609.529,00	\$ 3.182.468.872,00	-\$ 402.140.657,00	-11,22%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	\$ 1.292.288.199,00	\$ 825.332.403,00	-\$ 466.955.796,00	-36,13%
2.4.03	TRANSFERENCIAS POR PAGAR	\$ 199.502.237,00	\$ 181.827.021,00	-\$ 17.675.216,00	-8,86%
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	\$ 1.626.000,00	\$ 1.626.000,00	\$ 0,00	0,00%
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	\$ 237.022.623,00	\$ 225.529.460,00	-\$ 11.493.163,00	-4,85%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	\$ 1.150.975.015,00	\$ 1.210.546.131,00	\$ 59.571.116,00	5,18%
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	\$ 28.218.000,00	\$ 28.218.000,00	\$ 0,00	0,00%
2.4.80	ADMÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 310.274.159,00	\$ 310.274.159,00	\$ 0,00	0,00%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 364.703.296,00	\$ 399.115.698,00	\$ 34.412.402,00	9,44%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 1.244.963.956,00	\$ 3.558.462.717,00	\$ 2.313.498.761,00	185,83%
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	\$ 854.711.956,00	\$ 752.291.221,00	-\$ 102.420.735,00	-11,98%
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	\$ 390.252.000,00	\$ 2.806.171.496,00	\$ 2.415.919.496,00	619,07%
2.7	PROVISIONES	\$ 3.916.000.000,00	\$ 3.916.000.000,00	\$ 0,00	0,00%
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	\$ 3.916.000.000,00	\$ 3.916.000.000,00	\$ 0,00	0,00%
2.9	OTROS PASIVOS	\$ 1.260.498.251,00	\$ 1.260.498.251,00	\$ 0,00	0,00%
2.9.02	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	\$ 1.260.498.251,00	\$ 1.260.498.251,00	\$ 0,00	0,00%

Los pasivos totales en la vigencia 2020-2019, presentan una variación relativa de 17% más que todo por el aumento de las cuentas beneficios a los empleados por 186%, beneficios pos-empleo con el 619%.

La cuenta mayor 2313 financiamiento interno a corto plazo revelada por un saldo de \$310.000.000, tiene un saldo en libros de \$80.000.000, para una incorrección contable absoluta de \$230.000.000, que impacta a este rubro en 74%

La cuenta mayor 2401 adquisición de bienes y servicios nacionales, revelada por un saldo de \$825.332.403, tiene un saldo en libros de \$391.625.546,¹⁸, para una incorrección contable absoluta de \$433.706.856,⁸² que impacta a este rubro en 53%.

Hallazgo No. 10

Condición: La cuenta mayor 2313, financiamiento interno a corto plazo, revelada con un saldo de \$310.000.000, presenta un saldo en libros de \$80.000.000, para una incorrección contable absoluta de \$230.000.000, que impacta a este rubro en un 74%.

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016.

Causa: Falta de controles administrativos y poca gestión y organización por parte de la secretaría de hacienda y el control interno.

Efecto: Estados de situación financiera con información inexacta. **Hallazgo Administrativo (A).**

Indicadores Financieros

LIQUIDEZ VIGENCIA 2020			
RAZON CORRIENTE	Activo Corriente	\$ 7.408.042.172,00	0.56
	Pasivo Corriente	\$ 13.229.628.259,00	

La razón corriente es un índice de eficiencia, que indica la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Interpretación: Para el año 2020 la alcaldía municipal de Santa Lucía, por cada peso de obligación vigente contaba con \$0.56, pesos para respaldarla y cancelarla a corto plazo. Revela además la capacidad de la entidad para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin contar con la venta de sus existencias, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar y algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios. Con este indicador en la entidad se muestra deficiente, y para la vigencia 2020 este indicador es ineficiente.

CAPITAL DE TRABAJO VIGENCIA 2020			
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente	Pasivo Corriente	-\$ 5.821.586.087,00
	\$ 7.408.042.172,00	\$ 13.229.628.259,00	

El capital de trabajo es un índice de eficiencia, y nos muestra que la entidad no posee los recursos necesarios para cancelar sus obligaciones corrientes para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de cometido estatal. Es preocupante la situación financiera del municipio de Santa Lucía.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO VIGENCIA 2020			
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	\$ 13.229.628.259,00	27,04%
	Activo Total	\$ 48.926.619.959,00	

El principio de la gestión fiscal del indicador de endeudamiento, es la eficacia, y mide la participación de los acreedores para el año de 2020 sobre el total de los activos del municipio. Este índice, también se puede interpretar como la capacidad

que tiene el municipio para pagar sus deudas a largo plazo. Nos muestra el nivel de endeudamiento de la entidad.

4. MACROPROCESO PRESUPUESTAL

El presupuesto del 2019 fue aprobado mediante Acuerdo número 003 del 12 de Diciembre de 2018 en la suma de \$8.113.353.551 y liquidado por Decreto número 001 de Enero 2 de 2019.

Respecto a la vigencia 2020 el presupuesto fue expedido por Acuerdo número 006 del 5 de Diciembre de 2019 en la suma de \$9.306.419.126 y liquidado por Decreto 001 de Enero 2 de 2020.

Las modificaciones al presupuesto del ente auditado son autorizadas y aprobadas por el Alcalde Municipal por medio de decretos.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto del Municipio de Santa Lucía, para las vigencias 2019 y 2020, con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, que comprende:

- Estados y estructura del presupuesto que muestra en detalle según el decreto de liquidación anual del presupuesto para las vigencias 2019 y 2020.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante las vigencias objeto de análisis, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto del 2019 y 2020, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- La entidad no presentó estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en el estado mencionado, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal objeto de auditoría, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de los distintos rubros que conforman el tesoro.

4.1 Fundamento opinión sobre el Presupuesto de las vigencias 2019 y 2020

La Contraloría Departamental del Atlántico, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810), revisando el presupuesto de ingresos y gastos al

31 de diciembre de 2019 y 2020 de la Alcaldía Municipal de Santa Lucía, que por tanto expresa su opinión con base en la auditoría practicada.

En materia de cifras de ingresos iniciales programados y apropiaciones presupuestales dio cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo número 003 del 12 de Diciembre de 2018, “Por medio del cual se adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Santa Lucía (Atlántico), para la vigencia fiscal 2020” así mismo se dio cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo número 006 del 5 de Diciembre de 2019 “Por medio del cual se adopta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Santa Lucía (Atlántico), para la vigencia fiscal 2020”.

4.2. Opinión Presupuestal de Ingresos y Gastos vigencias 2019 y 2020

Opinión con Salvedades

La Contraloría Departamental del Atlántico, como resultado de la evaluación Presupuestal de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Municipal de Santa Lucía – Atlántico, con corte a 31 de diciembre de 2019 y 2020, concluye que la base seleccionada es el recaudo de ingresos y los gastos obligados, para el ejercicio de 2019, en los ingresos, la base es de \$26.371.831.554, y para los gastos la base seleccionada es de \$26.726.390.328, mientras que para el ejercicio de 2020 la base es de \$17.928.917.587, y para los gastos la base seleccionada es de \$17.823.511.671. De acuerdo a las bases anteriores, la materialidad cuantitativa de los ingresos para la vigencia de 2019 es de \$263.718.316, y para los gastos de \$267.263.903, mientras que para la vigencia de 2020 la materialidad asciende a \$179.289.176, y \$178.235.117, respectivamente para los ingresos y gastos, y el porcentaje seleccionado es el 1%, para una opinión con salvedades en ambos ejercicios.

OPINION PRESUPUESTAL 2019 y 2020

Informe de Ejecución de Ingresos	CON SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	CON SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES		

La totalidad de las incorrecciones alcanzaron \$536.936.480, y representan el déficit de tesorería con el 2%, y la incorrección en las cuentas por pagar de la vigencia de 2020 vs la ejecución del gasto publicada en el chip, por \$182.377.706. Por lo tanto, se emite un dictamen con Salvedades.

Modificaciones al Presupuesto

Las modificaciones presupuestales (adiciones y reducciones) realizadas durante la vigencia 2019 mediante Decretos 002-1, 002-2, 007-1, 011, 012-1, 016, 016-1, 029, 078, y 096, se cuantifican así:

Total Adiciones:	\$21.074.968.390
Total Reducciones:	420.661.512

Al cotejar las adiciones y reducciones registradas en la ejecución de ingresos del año 2019, no se observa diferencia respecto a las modificaciones reportadas a través de decretos, toda vez que son iguales las cifras reveladas en uno y otro documento.

2020:

Acto Administrativo	Fecha DD/MM/AA	Adición	Reducción
Decreto 003-1	Enero 8 de 2020	\$7.343.566.835	
Decreto 004-1	Enero 9 de 2020	613.959.068	
Decreto 026	Marzo 5 de 2020	308.896.471	
Decreto 042	Abril 25 de 2020	70.000.000	
Decreto 042-1	Abril 26 de 2020	79.659.297	
Decreto 050	Mayo 12 de 2020	43.439.116	
Decreto 054	Julio 8 de 2020	273.128.374	18.222.642
Decreto 054-1	Julio 8 de 2020	287.301.500	
Decreto 057	Julio 10 de 2020		94.305.494
Decreto 086	Sept. 11 de 2020	230.000.000	
Decreto 107	Oct. 2 de 2020	162.230.838	
Decreto 135	Dic. 15 de 2020	80.000.000	
Decreto 137	Dic. 16 de 2020		496.991.691
Total Modificaciones		\$9.492.181.499	\$609.519.827

ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTA LUCIA - MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2020				
VIGENCIA	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PPTO DEFINITIVO
2019	8.113.353.551	21.074.968.390	420.661.512	28.767.660.429
2020	9.306.419.126	9.492.181.499	609.519.827	18.189.080.798

Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar

Año	Reservas Presupuestales		Cuentas Por Pagar	
	Acto Administrativo y Fecha	Valor	Acto Administrativo y Fecha	Valor

2019	No se crearon		Decreto 099 del 31 de Diciembre de 2019	\$1.203.136.779
2020	No se crearon		Decreto 145 del 31 de Diciembre de 2020	453.226.045

En el 2019 la entidad mediante Decreto 099 del 31 de Diciembre de 2019 constituyó las Cuentas por valor de \$1.203.136.779 y las del 2020 se constituyeron mediante Decreto 145 del 31 Diciembre de 2020 en la suma de \$453.226.045, valor éste último que difiere al registrado en la ejecución de Gastos publicada en la plataforma del CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública) establecido en la sumas de \$635.603.751, existiendo una diferencia de \$182.377.706.

Respecto a las reservas presupuestales, el sujeto vigilado no constituyó durante las vigencias 2019 y 2020 reservas de apropiaciones.

Hallazgo No. 11

Condición: La entidad auditada registra diferencias entre los registros de las cuentas por pagar de la vigencia 2020 establecidas por Decreto 145 del 31 de diciembre de 2020 que se totalizan en \$453.226.045 y la suma registrada en la ejecución de Gastos publicada en el CHIP que fue de \$635.603.751.

Criterio: Decreto 111 de 1996, artículos 14 y 89.

Causa: Falta de compromiso de los funcionarios encargados de generar la Información presupuestal.

Efecto: Registro de Ejecución Presupuestal de Gastos y Cuentas por Pagar inconsistentes no ajustado a la realidad presupuestal. **Hallazgo Administrativo (A).**

Ejecuciones del Presupuesto de Ingresos 2019 y 2020

Concepto de Ingresos	2019		2020	
	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado
Ingresos Totales	28.767.660.429	28.217.682.745	18.189.080.798	17.969.763.041
Ingresos Corrientes	16.739.579.350	16.189.610.201	17.831.389.844	17.617.298.579
Tributarios	1.269.493.897	756.759.622	897.458.500	783.117.434
No Tributarios	15.470.085.453	15.432.850.579	16.933.931.344	16.834.181.145
Ingresos de Capital	11.963.819.834	11.963.813.299	331.688.954	331.464.462

En la vigencia 2019 se observa un presupuesto definitivo de ingresos por la suma de \$28.767.660.429, evidenciándose recaudos por valor de \$28.217.682.745 que equivale al 98% de lo presupuestado.

Por ingresos corrientes presupuestaron la suma de \$16.739.579.350 recaudando el valor de \$16.189.610.201 que representa el porcentaje de 97%. En ingresos tributarios se presupuestaron \$1.269.493.897 y se recaudaron \$756.759.622, es decir, tan solo el 60%. En los ingresos No tributarios se recaudó el valor de \$15.432.850.579 que comparado con lo presupuestado por \$15.470.085.453, representa un porcentaje de ejecución del 99%. Los ingresos de capital se recaudaron la suma de \$11.963.813.299 cifra que representa el 100% de lo presupuestado para la vigencia por dicho concepto.

Respecto al 2020, de un presupuesto definitivo por la suma de \$18.189.080.798 se recaudaron \$17.969.763.041 que equivale al 99%, de los cuales en ingresos corrientes se recaudaron \$17.617.298.579 que equivale al 99% de lo presupuestado para la vigencia. En ingresos tributarios se recaudaron la suma de \$783.117.434 que al compararlo con los \$897.458.500 presupuestados equivale a un porcentaje de ejecución del 87%, porcentaje considerado óptimo si se tiene en cuenta la crisis económica presentada en dicha vigencia por la situación del covid-19 donde las entidades tuvieron dificultades en la recaudación de las rentas programadas. En ingresos No Tributarios se presupuestaron la suma de \$16.933.931.344 y se ejecutaron \$16.834.181.145, es decir, el 100%, y por último, los ingresos de capital se ejecutaron en un 100% de lo programado para la vigencia.

Ingresos Tributarios 2019:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	% Recaudado
Impuesto Predial Unificado	32.148.000	395.207	1,22%
Circulación y Transito por Transporte Público	2.500.000	2.033.094	81,32%
Impuesto Industria y Comercio	347.542.897	229.353.510	66,00%
Avisos y Tablero	8.000.000	3.054.000	38,17%
Delineamiento y Construcción	1.200.000	412.000	34,33%
Contribución 5% sobre Contratos de Obras Pública	316.088.000	270.575.739	85,60%
Estampillas para el Bienestar del Adulto Mayor	485.000.000	200.342.464	41,30%
Estampillas Procultura	75.000.000	50.390.608	67,18%
Otros Ingresos	1.000.000	203.000	20,30%
Total Ingresos Tributarios	\$1.269.493.897	\$756.759.622	60,00%

Ingresos Tributarios 2020:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	% Recaudado
Impuesto Predial Unificado	32.140.000	457.582	1,42%
Circulación y Transito por Transporte Público	2.500.000	2.015.358	80,61%
Impuesto Industria y Comercio	344.000.000	267.739.116	77,83%
Avisos y Tablero	1.000.000	554.000	55,40%
Delineamiento y Construcción	200.000	90.000	45,00%
Contribución 5% sobre Contratos de Obras Pública	256.657.000	256.657.000	100,00%
Estampillas para el bienestar del adulto mayor	175.530.000	175.529.480	100,00%
Estampilla Procultura	74.408.500	74.408.064	100,00%
Otros Ingresos	7.000.000	5.566.834	79,52%
Total Ingresos Tributarios	\$897.458.500	\$783.117.434	87,00%

Los impuestos y rentas de mayor representación son los impuestos de industria y comercio y el impuesto predial, y además la recaudación por concepto de estampillas municipales, de estampilla para el bienestar del adulto mayor y estampilla procultura, y además la contribución del 5% sobre los contratos de obras públicas.

El cuadro comparativo de las vigencias 2019 y 2020 nos muestra la poca recaudación en materia de los impuestos tributarios, en el 2019 la recaudación por dichos tributos municipales fue inferior en comparación al 2020, año este último donde a consecuencia de la situación del covid-19, la dificultad económica por parte de la ciudadanía imposibilitó la oportuna cancelación de los tributos.

Un análisis a fondo a la recaudación de los impuestos municipales se observa en el recaudo por concepto de impuesto predial, concepto este que su recaudación es insignificativa para el municipio, observándose el poco ingreso por este concepto cuyos valores recaudados en el 2019 fueron de \$395.207 de un pronóstico de recaudo de \$32.148.000, mientras que en el 2020 los recaudos fueron de tan solo \$457.582 de un total de \$32.140.000 proyectado.

Respecto al impuesto de industria y comercio, la recaudación por dicho concepto en el 2019 fue de \$229.353.510, mientras que en el 2020 los recaudos fueron superiores a pesar de las dificultades económicas, el monto recaudado fue de \$267.739.116.

Por concepto de contribución del 5% sobre contratos de obras pública se recaudaron en el 2019 la suma de \$270.575.739 y en el 2020 dichos recaudos ascendieron a la suma de \$256.657.000.

Por concepto de estampillas para el bienestar del adulto mayor se recaudaron en el 2019 la suma de \$200.342.464 y en el 2020 un valor de 175.529.480.

Ejecución de Gastos e Inversiones 2019 y 2020

Concepto de Gasto	2019		2020	
	Apropiación Definitiva	Compromisos	Apropiación Definitiva	Compromisos
Total Gastos de Funcionamiento	1.496.817.559	1.493.475.933	1.609.088.715	1.606.296.324
Total Gastos de Inversión	27.063.147.940	26.892.635.021	16.458.813.083	16.117.036.781
Servicio de la Deuda Pública	207.694.930	183.204.247	121.179.000	121.178.566
Total compromisos 2019 y 2020	\$28.767.660.429	\$28.569.315.201	\$18.156.997.066	\$17.844.511.671

El presupuesto total de gastos de funcionamiento e inversiones para la vigencia 2019 se estableció en la suma de \$28.767.660.429 de los cuales se ejecutaron \$28.569.315.201 representando un porcentaje (%) de ejecución del 99%. Para la vigencia actual del 2020 el presupuesto definitivo de gastos se fijó en la suma de \$18.156.997.066, de los cuales se ejecutaron \$19.844.511.671, para un porcentaje del 98%.

Para gastos de funcionamiento establecieron un presupuesto definitivo en el 2019 de \$1.496.817.559, se comprometió el valor de \$1.493.475.933, que equivale al 100%. Respecto al 2020 la apropiación para este concepto se fijó en \$1.609.088.715 y fueron ejecutados la suma \$1.606.296.324, para un porcentaje igualmente del 100%.

Por concepto de Gastos de inversión se presupuestaron para el 2019 la suma de \$27.063.147.940 y se comprometieron \$26.892.635.021 que equivale al 99%. En el 2020 la apropiación para este concepto fue de \$16.458.813.083 y se comprometieron la suma de \$16.117.036.781, que representa un porcentaje del 100%.

Hallazgo No 12

Condición: La entidad durante la vigencia 2019 recaudó la suma de \$26.371.831.554 y adquirió compromisos por \$26.726.390.328, reflejando un déficit de tesorería por \$354.558.774, observándose que no ejecutó su presupuesto de gastos de acuerdo al comportamiento de los recaudos, lo que originó que las cuentas por pagar de la vigencia de 2020 se incrementaran.

Criterio: Art. 8 de la Ley 819 de 2003, Art. 209 de la C.N., Art.7 y 8 de la ley 819 de 2003. Art.34, núm. 1, 2 de la ley 734 de 2002.

Causa: Adquirir compromisos mayores a los ingresos.

Efecto: Posible déficit de tesorería. **Hallazgo Administrativo (A).**

5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 2019 Y 2020

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada correspondiente a las vigencias 2019 y 2020.

Con fundamento a lo anterior, la Contraloría Departamental del Atlántico, emite concepto sobre la gestión de la inversión (Gestión de Planes, programas y proyectos) y del gasto (Gestión Contractual), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 2019, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

5.1 Fundamento del concepto de Inversión y del Gasto

Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación del 2019 y 2020 y a los planes, programas, proyectos y metas seleccionados del Plan de Acción 2019 y 2020.

2019:

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	69	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	332.120.640
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	8	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	199.206.145
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		84,18%	EFICAZ
ECONOMÍA		84,53%	ECONOMICO

2020:

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	68	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	329.924.450
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	16	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	213.337.735
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		82,09%	EFICAZ
ECONOMÍA		82,27%	ECONOMICO

5.2. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

- Favorable

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión de la Alcaldía Municipal de Santa Lucía es *Favorable* en la vigencia 2019 con una calificación de 37.8 y *Favorable* en la vigencia 2020 con una calificación de 36.4 producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo, como se describe a continuación:

5.2.1. Gestión Contractual

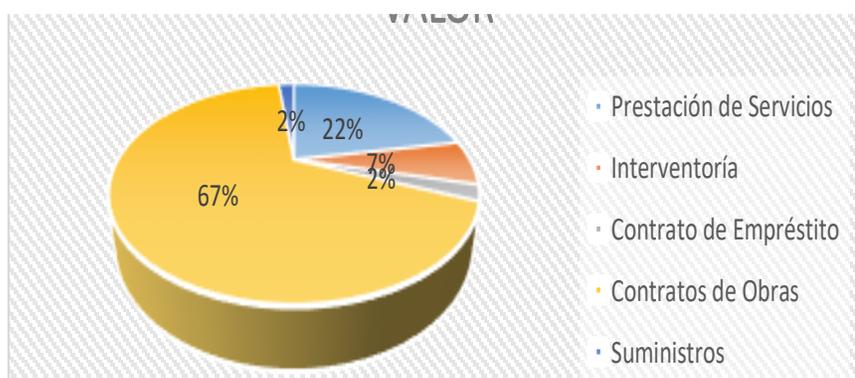
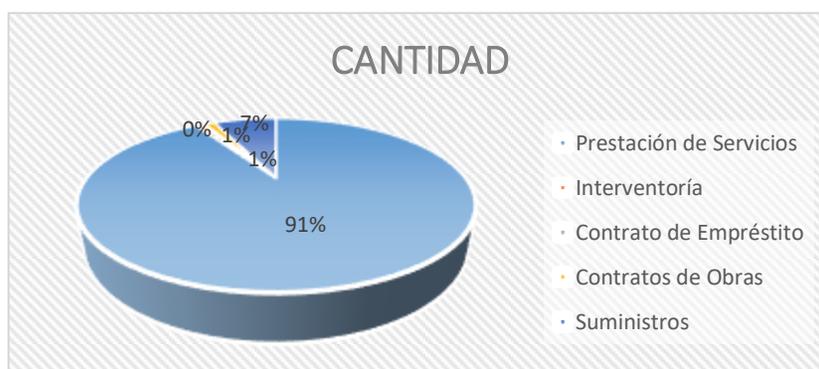
Como resultado de la auditoría, el concepto de la Gestión Contractual es Eficaz y Económica, como consecuencia de los hechos que se relacionan a continuación,

lo que se evidencia en la calificación en el 2019 de 84.18 en Eficacia y 84.53 en Economía, y en el 2020 de 82.09 en eficacia y 82.27 en economía, resultado de ponderar las variables evaluadas.

Contratación Vigencia 2019

El municipio de Santa Lucía durante la vigencia 2019 celebró un total de 122 contratos en sus diferentes modalidades, a continuación, se relacionan los contratos de acuerdo a su modalidad y el valor por clases de contrato.

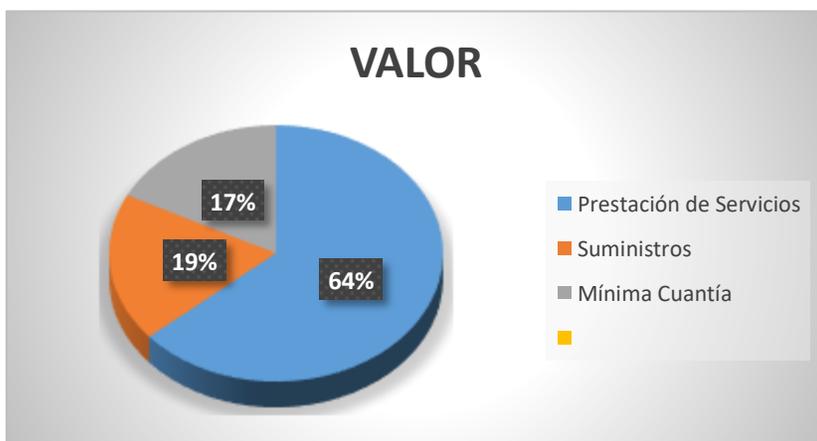
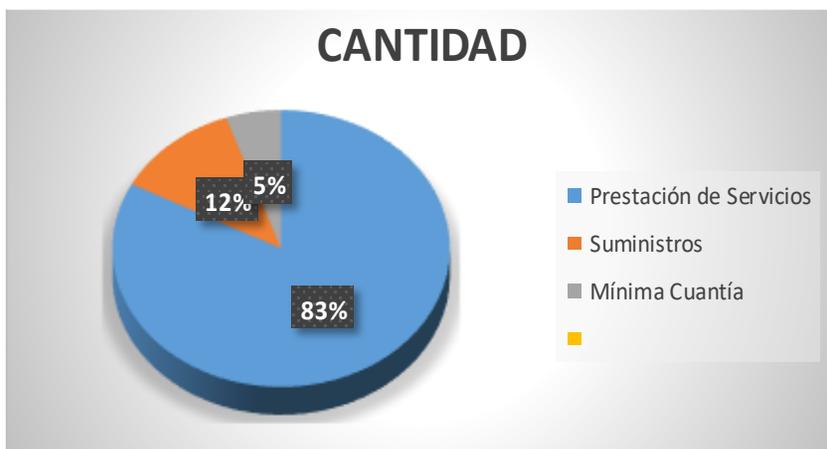
No	Contratos	Cantidad	Valor	% Cantidad	%
1	Prestación de Servicios	265	\$ 763.795.214	91.07	22.09
2	Interventoría	2	229.167.031	0.69	6.63
3	Contrato de Empréstito	1	80.000.000	0.34	2.31
3	Contratos de Obras	3	2.322.193.361	1.03	67.17
4	Suministros	20	61.785.218	6.87	1.79
TOTAL		291	3.456.940.824	100	100



Contratación Vigencia 2020

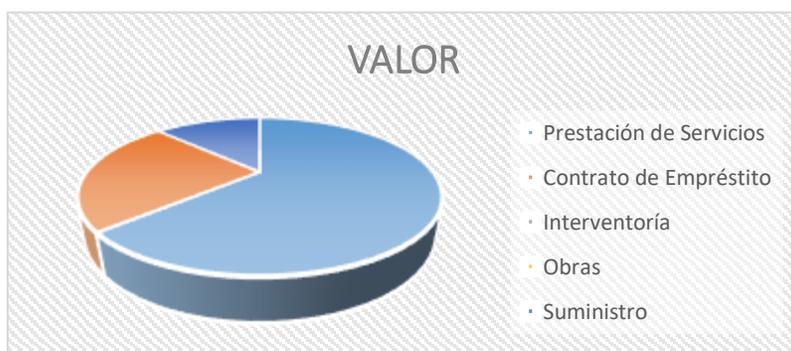
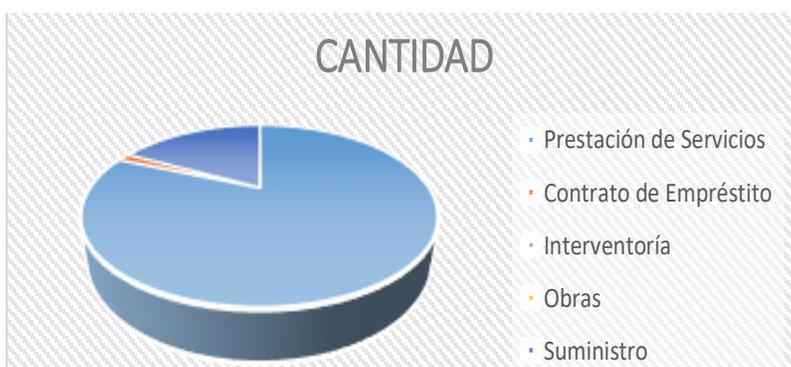
En la vigencia 2020 el municipio de Santa Lucía celebró un total de 283 Contratos en distintas modalidades, a continuación, en el siguiente cuadro se relacionan la cantidad de contratos por modalidad y el valor total para cada clase de contratación:

No	Contratos	Cantidad	Valor	% Cantidad	%Valor
1	Prestación de Servicios	234	\$ 897.868.325	82.69	63.72
2	Suministros	34	264.418.233	12.01	18.77
3	Mínima Cuantía	15	246.707.423	5.30	17.51
TOTAL		283	\$ 1.408.993.981	100.00	100.00



De la contratación realizada en el 2019 se celebró con recursos propios los siguientes contratos:

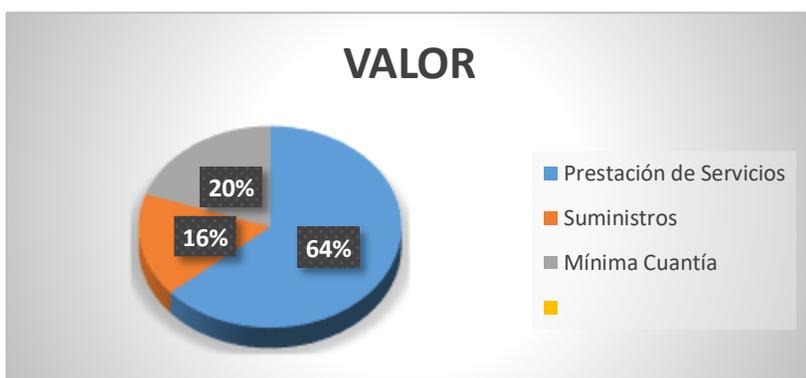
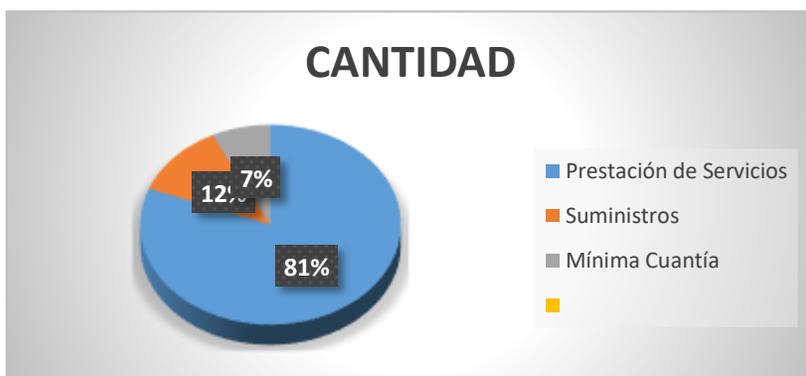
Contratos	Cantidad	Valor	% Cantidad	%Valor
Prestación de Servicios	56	\$ 210.120.240	81.16	63.27
Contrato de Empréstito	1	80.000.000	1.45	24.09
Interventoría	0	-	0.00	0.00
Obras	0	-	0.00	0.00
Suministro	12	42,000,400	17.39	12.65
Total	69	\$ 332.120.640	100	100



De la contratación celebrada con recursos propios en el 2019 un total de 69 contratos por valor de \$332.120.640, se sometieron a estudio 8 contratos por valor de \$199.206.145.

En el 2020 se celebraron con recursos propios los siguientes contratos:

Contratos	Cantidad	Valor	% Cantidad	%Valor
Prestación de Servicios	55	\$ 210.105.600	80.88	63.68
Suministros	8	\$ 54.618.200	11.76	16.55
Mínima Cuantía	5	\$ 65.200.650	7.35	19.76
Total	68	\$ 329.924.450	100	100



De esta contratación con recursos propios un total de 68 contratos por valor de \$329.924.450, se sometieron a estudio 16 contratos por valor de \$213.337.735.

Contratos Evaluados:

2019:

1)

No. del Contrato	SA-CD-008-2019
Fecha	17 de septiembre de 2019
Clase de Contrato	Contrato de Empréstito
Contratista	Banco de Occidente S.A.
Objeto	Contrato de empréstito de tesorería y pignoración de rentas suscrito entre el municipio de Santa Lucía y el Banco de Occidente S.A.
Valor	\$80.000.000
Duración	30 días

Análisis:

Solo se aportó la minuta del contrato que consta de diez (10) folios.

2)

No. del Contrato	Contrato de Prestación de Servicios 232 de 2019
Fecha	19 de noviembre de 2019
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	Ronier Martínez Arroyo
Objeto	Prestación de servicios profesionales a la secretaria de planeación en asesoría, revisión y análisis de las diferentes de inversión del municipio de Santa Lucia (Atlántico).
Valor	\$15.439.116
Duración	Por los días que demore las actividades a desarrollar

Análisis:

En la carpeta contractual únicamente reposa la minuta del contrato, en el texto del mismo se hace mención a que el contrato se carga al CDP 667 del 2019, desconociéndose la fecha de expedición de este documento.

Se observó que no se anexa el Estudio previo mediante el cual se direcciona y se traza la necesidad del objeto a contratar.

De igual manera, no se aporta el registro presupuestal y los documentos soportes para su pago tales como: a) el correspondiente informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, b) certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y objeto del contrato expedido por el supervisor designado, c) presentación y entrega por parte del contratista de la correspondiente cuenta de cobro, factura o documento equivalente del mes correspondiente, d) certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, aportes parafiscales y pago de ARL.

La supervisión de este contrato fue asignada a la secretaria de planeación municipal señora Luz Divina Castro, quien al no haber los soportes antes señalados no cumplió con dichas funciones asignadas.

3)

No. del Contrato	CMC-002-2019
Fecha	15 de marzo de 2019
Clase de Contrato	Suministro
Contratista	Jaime de Jesús Monterrosa Corrales
Objeto	Suministro de equipos tecnológicos y mobiliario para la Secretaria de Planeación del municipio de Santa Lucia (Atlántico).
Valor	\$14.790.400
Duración	Veinte (20) días calendarios

Análisis:

La carpeta que contiene los soportes del contrato en estudio consta de 34 folios, dicha carpeta no se encuentra legajada, los folios están más bien acomodados en su interior, sin guardar un orden cronológico de los documentos foliados que están archivados en la carpeta.

El proceso de análisis de los documentos del contrato se hizo en base al orden en que son generados en el proceso contractual, anotando a continuación los documentos que reposan en el expediente, así:

- Estudio previo con fecha de elaboración del 28 de febrero de 2020, firmado por la secretaria de planeación municipal, documento este publicado en el Secop el mismo día.
- El punto 12 del estudio previo – Valor Estimado del contrato y el punto 12.1 – Análisis Técnico y Económico que soporta el valor del contrato está incompleto, solamente expresa el respaldo de la contratación mediante el CDP correspondiente, manifiesta dicho análisis que el valor del presupuesto del proceso es el resultado del análisis de precios realizado para presentar la propuesta y ser viabilizado por la secretaría de planeación, manifiesta así mismo, que se solicitaron cotizaciones a personas que prestan servicios en la zona y el departamento. Estas cotizaciones realizadas supuestamente por el sujeto no están anexadas al estudio ni a la carpeta del contrato, por lo que no hubo un parámetro de medición de precios de los artículos adquiridos por la entidad para determinar que se compró al mejor precio.
- Se anexa CDP número 137 expedido el 28 de febrero de 2019 y registro presupuestal del 18 de marzo del mismo año.
- Invitación pública sin fecha de elaboración, pero publicada en el Secop el 28 de febrero de 2020.
- Informe de evaluación con fecha 6 de marzo de 2019 y publicado el 11 de marzo.
- Comunicación de aceptación de oferta del 15 de marzo de 2019 y publicada en el Secop el 18 de marzo del mismo año.
- Acta de cierre del 6 de marzo y publicada el mismo día.
- Proceso de selección de mínima cuantía fechado marzo 15 de 2019.

4)

No. del Contrato	CMC-001-2019
Fecha	15 de marzo de 2019
Clase de Contrato	Contrato de obra
Contratista	Ever Antonio Cueto Cano
Objeto	Mantenimiento, recolección y Extracción de maleza en el cementerio y cancha de futbol del corregimiento de algodonal.
Valor	\$15.700.100
Duración	Veinte (20) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Análisis:

La carpeta consta de 54 folios mal enumerados toda vez que no guarda un orden cronológico de los documentos archivados. Se anexa lo siguiente:

- Invitación pública del 28 de febrero de 2020, y publicada en el Secop el mismo día.
- Estudios previos del 28 de febrero de 2020 y publicado en el Secop el mismo día.
- CDP número 139 expedido el 28 de febrero de 2020.
- Se anexa propuesta del contratista del 6 de febrero de 2019, momentos en que todavía la entidad no había realizado la invitación, dicha propuesta no está recibida y aceptada por la entidad. Esta propuesta anexa todos los requisitos habilitantes del contratista, entre otros los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Acta de cierre del 6 de marzo, y publicada el mismo día.
- Proceso de selección de mínima cuantía con fecha de expedición del 6 de marzo y publicado el 11 del mismo mes y año.
- Aceptación de la oferta del 15 de marzo de 2020 y publicada en el Secop el 18 del mismo mes y año.
- Se anexa certificado de reserva presupuestal (registro presupuestal) expedido el 11 de marzo de 2020, es decir, anterior a la aceptación de la oferta, lo cual es imposible puesto que a la fecha de elaboración del registro todavía no se había constituido el compromiso el cual se legalizó con la aceptación de la oferta del día 15 de marzo.
- Se anexa informe final de supervisión e interventoría de las actividades del periodo del 18 de marzo al 8 de abril de 2020 (6 folios), con registros fotográficos de antes y después de realizadas las obras, lo cual acredita el cumplimiento del objeto del contrato.

Hallazgo No. 13

Condición: En el CMC-001-2019 el certificado de reserva o registro presupuestal fue expedido el 11 de marzo de 2020 fecha anterior a la aceptación de la oferta que fue el 15 de marzo, observándose inconsistencias en el proceso de legalización del contrato.

Criterio: Ley 80 de 1993, artículo 25.6 y 25.13. Decreto 111 de 1996, artículo 71 inciso 2.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente la situación.

Efecto: No se identifica plenamente la trazabilidad de los documentos generados en el proceso. **Hallazgo Administrativo (A).**

5)

No. del Contrato	CMC-004-2019
Fecha	11 de abril de 2019
Clase de Contrato	Contrato de obra
Contratista	Antonio Luis Martínez Ballestas
Objeto	Mantenimiento y pintura del cementerio del municipio de Santa Lucía.
Valor	\$19.683.430
Duración	20 días calendarios.

Análisis:

El expediente está archivado en una carpeta que contiene 38 folios mal archivados ya que no están sostenidos y legajados. Se anexan los siguientes documentos:

- CDP número 159 expedido el 19 de marzo de 2020.
- Estudios previos con fecha de elaboración del 27 de marzo y publicados el 4 de abril de 2019.
- Invitación pública del 4 de abril de 2020 y publicada en el Secop el mismo día.
- Informe de evaluación del 8 de abril de 2019 y publicado al día siguiente.
- Acta de cierre del 5 de abril y publicada el 9 de abril
- Comunicación de aceptación de la oferta fechada 11 de abril de 2020, y se publicó el 30 de abril de 2019, es decir, dicha publicación en el Secop excedió el término de tres (3) días para su publicación.
- Certificado de reserva presupuestal (registro) expedido el 22 de marzo de 2019.
- Se anexa informe de supervisión de obra que consta de cuatro (4) folios que contiene registro histórico fotográfico de antes, durante y después de las obras realizadas.

6)

No. del Contrato	CMC-005-2019
Fecha	17 de septiembre de 2019
Clase de Contrato	Contrato de Obra
Contratista	Deimer Damian Martínez Rivera
Objeto	Mantenimiento y pintura del edificio de la Alcaldía Municipal de Santa Lucía (Atlántico)
Valor	\$16.438.639
Duración	20 días

Análisis:

Estudios previos de fecha 23 de abril de 2019, suscritos por la Secretaria de Planeación Luz Divina Castro Hernández con actividades específicas de:

- Pintura exterior vinilo tipo 1A

- Pintura interior vinilo tipo 1A recinto Concejo
- Pintura anticorrosiva protectores
- Pintura Barniz Puertas madera
- Pintura cubierta del palacio color azul cielo
- Cubierta eternit lamina ondulada
- Valor Total \$19.163.769.
- CDP No. 002 de fecha 8 de enero de 2019 cuyo concepto difiere al descrito en el proceso, teniendo en cuenta que el objeto es Mantenimiento y pintura del cementerio municipal.
- No se aporta el CRP.
- Comunicación de aceptación de oferta de fecha 29 de abril de 2019 suscrita por el Alcalde Municipal.
- Se aporta informe final de supervisión de obra con fecha 20 de mayo de 2019 por un valor distinto al aprobado y suscrito en el contrato por valor de \$19.015.560 se evidencia una incongruencia de valores entre el informe y el contrato.
- Se encuentra registro fotográfico de las actividades sin fecha.

7)

No. del Contrato	CMC-009-2019
Fecha	29/08/2019
Clase de Contrato	Obra Publica
Contratista	Iraldo Jesús Orozco Olivero
Objeto	Rocería, fumigación, destroncamiento en toda la ribera del canal del dique casco urbano del [sic] Santa Lucía, Departamento del Atlántico
Valor	\$18.000.000
Duración	Veinte (20) días calendario

Análisis:

El Análisis del sector no se evidenció en el expediente, no está publicado ni en la plataforma de <https://www.contratos.gov.co/> ni en la del SIA observa.

El Estudio Previo lo firma como funcionario responsable la secretaria de Planeación y Obras públicas Luz Divina Castro Hernández, fecha del documento 22 de agosto de 2019, publicado en la plataforma de <https://www.contratos.gov.co/>, en esa misma fecha.

En el estudio, se establecen las Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial, se describe que fueron los Precios del mercado, sin embargo, en el expediente no se evidencia cotizaciones o documentos soporte.

La propuesta del señor Iraldo Jesús Orozco Olivero se evidenció en el expediente en nueve (9) folios, se anexa con ella copia de experiencia, cedula de ciudadanía, RUT, propuesta económica por valor de \$18.000.000, antecedentes disciplinarios

y fiscales. Los antecedentes fueron debidamente verificados por la entidad a través de la plataforma RUAF.

No se evidencia en el expediente el Registro presupuestal y acta de inicio.

Se evidenció a folios 45 a 48 documento denominado Informe de supervisión de obra, firmado por la secretaria de Planeación y Obras públicas señora Luz Divina Castro Hernández. En este informe se dejó consignado que la obra tiene un avance físico del 100%, además se consignó como fecha del acta de inicio el 01 de julio de 2019 y la fecha del acta de recibo final fue del 20 de julio de 2019, es de anotar que el certificado de disponibilidad presupuestal, así como los demás documentos previos tienen fecha del 22 de agosto de 2019. Al igual que la invitación, por último, la aceptación de la oferta es de fecha 29 de agosto de 2019.

El último folio del expediente es el 48 que corresponde a registro fotográfico.

La publicación en el Secop de la aceptación de la oferta se realizó el mismo día correspondiente al 29 de agosto de 2019, sin embargo, no están publicados los actos administrativos, ni actuaciones posteriores a la aceptación de la oferta.

Respecto a la Gestión documental, el expediente contractual consta de 48 folios útiles, en carpeta hojas engrapadas. En el expediente no se evidenció hoja de control documental - la foliatura, al igual que la conformación y organización del expediente no corresponden a los requisitos exigidos por el Archivo General de la Nación, acuerdos números 002 de 2014, 005 de 2105.

8)

No. del Contrato	CMC-011-2019
Fecha	29/08/2019
Clase de Contrato	Obra Publica
Contratista	Constructores Asociados COINCO.
Objeto	Mantenimiento Ecoparque del municipio de Santa Lucia Departamento del Atlántico.
Valor	\$19.154.460
Duración	Veinte (20) días calendario

Análisis:

No se evidenció en el expediente el análisis del sector, tampoco está publicado en la plataforma de <https://www.contratos.gov.co/>.

El Estudio Previo tiene fecha de elaboración del 22 de agosto de 2019 y lo firma el funcionario responsable de la secretaria de Planeación y Obras públicas y publicado en la plataforma de <https://www.contratos.gov.co/> en esa misma fecha.

En el estudio previo en el punto “Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial” se estable como estas los Precios del mercado, sin embargo, en el expediente no se evidencia cotizaciones o documentos soporte.

Se anexa la propuesta de Constructores Asociados COINCO, NIT 900.966.251-2, que según el acta de cierre fue la de menor precio, se evidenció en el expediente en 12 folios, acompañada de copia de experiencia, cedula de ciudadanía, RUT, antecedentes disciplinarios y fiscales, certificado de paz y salvo aportes seguridad social.

El contrato – aceptación de la oferta - fue identificado con el número CMC-011 de 2019 de fecha 29 de agosto de 2019 y firmado por el señor Jorge Luis Polo Medina Alcalde municipal.

Se exigieron garantías de calidad del servicio, devolución del pago de anticipado, y cumplimiento. Esta garantía en lo que se refiere a la devolución del pago anticipado no es coherente con lo consignado en la forma de pago, que da al contratista un anticipo correspondiente al 50% del valor total del contrato. Además de lo anterior no se exigió garantía para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización, ni de estabilidad de la obra, ni la garantía de responsabilidad civil teniendo en cuenta que el contrato fue identificado de obra.

El Registro presupuestal no se evidencia en el expediente y el acta de inicio.

El último folio del expediente es el 54 que corresponde a la póliza de cumplimiento No 85-44-101101551 de fecha de expedición del 4 de septiembre de 2019, de la Aseguradora Seguros del Estado S.A., vigencia del 19 de agosto de 2019 hasta el 19 de marzo de 2020. Es copia y no está firmada por el tomador desconociendo lo establecido en el Código de Comercio, artículo 1046. Además, en el expediente no se evidencia el acto administrativo de aprobación de póliza.

El contrato fue publicado en el Secop el mismo día de la aceptación de la oferta, es decir, el 29 de agosto de 2019, sin embargo, no están publicados los actos administrativos, ni actuaciones posteriores a la aceptación de la oferta.

El expediente contractual consta de 48 folios útiles, en carpeta hojas engrapadas, no evidenciándose hoja de control documental, la foliatura, al igual que la conformación y organización del expediente no corresponden a los requisitos exigidos por el Archivo General de la Nación acuerdos No.002 de 2014, 005 de 2105.

Hallazgo No. 14

Condición: En los contratos celebrados en la vigencia 2019 bajo los números CPS 232, CMC-005-2019, CMC-009-2019 y CMC-011-2019, no se evidenció el registro presupuestal.

Criterio: Ley 80 de 1993, artículo 25.6 y 25.13. Decreto 111 de 1996, artículo 71 inciso 2.

Causa: Inobservancia de la ley. Denota una falla en la supervisión del proceso precontractual.

Efecto: Riesgo de invalidar el acto contractual por la no existencia del registro presupuestal. **Hallazgo Administrativo (A).**

Hallazgo No. 15

Condición: Las carpetas contentivas de la documentación correspondiente a los contratos de la vigencia 2019 enumerados SA-CD-008. CPS-032, CMC 002, CMC 001, CMC 004, CMC 005, CMC 009 y CMC 011, no se encuentran legajadas, no guardan un orden cronológico de los documentos archivados, igualmente no se evidencia hoja de control documental.

Criterio: Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000, artículos 1, 10, 11 y 12. Directiva No. 005 de 2088 del Archivo General de la Nación.

Causa: Desaplicación de las disposiciones sobre Gestión Documental y de los fines de la función pública.

Efecto: Se dificulta la identificación y ubicación de los documentos contenidos en la carpeta. **Hallazgo Administrativo (A).**

Hallazgo No. 16

Condición: La entidad auditada incumplió el deber de publicar en el Secop los actos administrativos y actuaciones posteriores a la aceptación de la oferta en los contratos del 2019 número CMC-009 y CMC-011, además, en el número CMC 004 la publicación de la aceptación se hizo posterior a los tres (3) días.

Criterio: Ley 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Se afecta la publicidad y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación. **Hallazgo Administrativo (A).**

2020:

1)

No. del Contrato	CMC-005-2020
Fecha	25 de agosto de 2020
Clase de Contrato	Servicio
Contratista	Cristian Cuentas Manotas
Objeto	Alquiler de vehículo tipo camioneta para uso y operatividad del Despacho del Alcalde del Municipio de Santa Lucía
Valor	\$24.525.000
Duración	4.5 meses

Análisis:

Carpeta que consta de 105 folios, pero archivada en un folder en papel cartón propensa a la humedad.

El estudio previo no tiene fecha de elaboración por lo que se dificulta verificar la trazabilidad de los documentos generados previos a la firma del contrato, fue publicado el 18 de agosto, el mismo día fue publicada la invitación pública. En el punto 5 del estudio – análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación, el estudio manifiesta que se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas de transporte o alquiler de vehículos, teniendo en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones o estampillas. Estas cotizaciones no se aportaron en el expediente del contrato.

La comunicación de aceptación de la oferta corresponde al número 082501 del 25 de agosto y publicada de manera extemporánea el 7 de octubre, acompañada del registro presupuestal número 1440 del mismo día.

Se anexa póliza de seguros mundial expedida el 26 de agosto aprobada mediante resolución del mismo día.

Acta de inicio del 26 de agosto de 2020.

Se anexa informe de ejecución que da constancia del cumplimiento del objeto del contrato.

Se anexan los comprobantes de egresos número 1777, 1560, 1360 y 0238.

2)

No. del Contrato	CMC-09-2020
Fecha	8 de septiembre de 2020
Clase de Contrato	Contrato de Obra
Contratista	SD INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.
Objeto	Adecuación y mantenimiento manual de la canaleta de concreto contigua al colegio Edgardo Sales sobre la calle 12 en el municipio de Santa Lucia, Atlántico.
Valor	\$19,081,335
Duración	15 días

Análisis:

Carpeta que consta de 126 folios en desorden y sin legajar. Se anexa entre otros, los siguientes documentos:

- Estudios previos con fecha de elaboración del 3 de septiembre firmado por el secretario de planeación, documento publicado en el Secop de manera extemporánea el 9 de diciembre de 2020.

- Invitación pública registrada en el Secop el 3 de septiembre.
- Propuesta del contratista con todos sus anexos.
- Carta de aceptación del 8 de septiembre y publicada en el Secop de manera extemporánea el 16 de diciembre de 2020.
- Registro presupuestal número 20200605258 expedido el 8 de septiembre de 2020.
- Acta de inicio del 10 de septiembre de 2020.
- Acta de recibo final del 24 de septiembre de 2020 e informes de supervisión que dan fe del cumplimiento del objeto del contrato.

3)

No. del Contrato	CMC-013-2020
Fecha	16 de octubre de 2020
Clase de Contrato	Contrato de compra
Contratista	FERTIRRIEGOS DE COLOMBIA S.A.S.
Objeto	Adquisición de una Rastra desterradora para realizar trabajos de labranza en el Municipio de Santa Lucía.
Valor	\$18.000.000
Duración	Hasta 10 días

Análisis:

La carpeta consta de 66 folios sin legajar.

El estudio previo no tiene fecha de elaboración y fue publicado en el Secop el 8 de octubre de 2020. Dicho estudio en el punto 5 – Análisis que soporta el valor estimado del contrato, describe de manera equivocada, que se solicitaron a manera de sondeo de mercado, cotizaciones a diferentes empresas de transporte o de alquiler de vehículos, no siendo este el asunto a contratar en el proceso en análisis.

La invitación también sin fecha de elaboración, fue publicada en el Secop el 8 de octubre de 2020.

La carta de comunicación o aceptación de la propuesta tiene fecha del 16 de octubre y fue publicada el 21 del mismo mes y año. Acompaña a esta aceptación, el registro presupuestal número 20201016883 del mismo día 16 de octubre.

Propuesta del contratista del 8 de octubre de 2020, la cual no está recibida y aceptada por la entidad.

4)

No. del Contrato	CMC-016-2020
Fecha	30 de noviembre de 2020
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Contratista	Carlos Andrés Madera Herrera

Objeto	Mantenimiento y limpieza de pozas sépticas de las viviendas ubicadas en el corregimiento de algodonal y barrios perimetrales de la cabecera en el municipio de Santa Lucia, departamento del Atlántico.
Valor	\$24.007.100
Duración	30 días

Análisis:

Carpeta que consta de 95 folios sin legajar.

Estudios previos con fecha de elaboración del 25 de noviembre, y publicado en el Secop al día siguiente.

Invitación pública registrada en el Secop el 26 de noviembre de 2020.

CDP número 20201124901 expedido el 24 de noviembre.

Carta de comunicación de aceptación de la oferta fechada 30 de noviembre de 2020, y publicada en el Secop de manera extemporánea el 22 de enero de 2021.

Pago de estampillas departamentales el 23 de septiembre de 2021, muchísimo después de haberse realizado el pago al contratista.

Se suscribió otrosí número 1 en fecha 4 de enero de 2020 por valor de \$11.800.100, cuyas estampillas departamentales también fueron canceladas de manera extemporánea el 4 de octubre de 2021.

Acta de inicio del 9 de diciembre de 2020 y Acta de recibo final del 7 de enero del 2021 manifestando la supervisión que las obras fueron entregadas en un 100%, acta esta que no se encuentra firmada por el contratista.

Se anexa informe de supervisión acompañado de registros fotográficos que evidencian el cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato.

Hallazgo No. 17

Condición: En el contrato número CMC 016-2020 la entidad realizó el pago al contratista sin que este hubiese cancelado las estampillas departamentales, efectuando el pago posteriormente.

Criterio: Ordenanza No. 000253 de 2015. Ley 80. Art 60, Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico. Artículo 130, 132, 134, 135, 136, 138. Artículo 142 de la ordenanza 0545 de 2017.

Causa: Falta de control y seguimiento al cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de la obligación.

Efecto: Riesgo que el contratista eluda el pago de las estampillas, afectando el cumplimiento de metas o programas del Plan de Desarrollo. **Hallazgo Administrativo (A).**

5)

No. del Contrato	CMC-017-2020
Fecha	7 de diciembre de 2020
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Contratista	FUNDACIÓN DIA FELIZ
Objeto	Realizar jornadas de capacitación y sensibilización sobre seguridad vial a los motociclistas del municipio de Santa Lucía – Atlántico.
Valor	\$24.000.000
Duración	15 días

Análisis:

Carpeta que consta de 74 folios legajados y organizada, se archivan entre otros, los siguientes documentos:

Estudios previos firmado por el secretario del interior. CDP expedido el 19 de noviembre.

Invitación del primero de diciembre de 2020 y publicada en el Secop el mismo día.

Propuesta de la contratista fechada 27 de noviembre y publicada en el Secop el 17 de diciembre.

Comunicación de aceptación de la oferta del 7 de diciembre de 2020 y publicada en el Secop el 17 de diciembre.

Certificado de registro presupuestal correspondiente al número 20201119896 expedido el 19 de noviembre, días anteriores a la aceptación de la oferta. Este documento fue publicado de manera extemporánea el 26 de enero de 2021.

6)

No. del Contrato	CMC-03-2020
Fecha	18 de junio de 2020
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Contratista	Rafael Manuel Villa Barragán
Objeto	Rocería, fumigación, destroncamiento y construcción de cerca en alambre púa en el predio de UMATA en el municipio de Santa Lucía, Atlántico.
Valor	\$20.280.000
Duración	15 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Análisis:

La carpeta consta de 104 folios sin legajar, archivándose en ella entre otros documentos, los siguientes documentos:

- Invitación pública registrada en el Secop el 11 de junio de 2020.
- Estudios previos con fecha de elaboración del 10 de junio y publicado al día siguiente.
- CDP número 20200605262 expedido el 5 de junio de 2020, registro presupuestal 20200605262 expedido el 18 de junio de 2020.
- Carta de aceptación de la oferta fechada 18 de junio y publicada en el Secop el 30 de julio, excediéndose de los tres (3) días.
- Acta de inicio del 21 de julio de 2020 y acta de recibo final del 4 de agosto.
- Se anexa informe de supervisión del 10 de octubre de 2020 que contiene registro fotográfico que evidencian el cumplimiento de las labores realizadas coherente con el objeto del contrato.
- No se anexan los soportes de pago del contrato, tales como órdenes de pago y comprobantes de egresos.

7)

No. del Contrato	CMC-04-2020
Fecha	18 de junio de 2020
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Contratista	Luis Alberto Orozco Torrenegra
Objeto	Adecuación y mantenimiento de la estación de bombeo de aguas residuales 1-b2 ubicada en el barrio primavera en el municipio de Santa Lucía, Atlántico.
Valor	\$21,278,660
Duración	30 días

Análisis:

Carpeta que consta de 113 folios, sin legajar, y se anexa en el expediente algunos de los documentos, así:

- Estudio previo del 11 de junio de 2020 y publicado en el Secop el mismo día.
- CDP 20200605263 expedido el 5 de junio de 2020.
- Carta de aceptación de oferta fechada el 18 de junio pero fue publicada en la plataforma del Secop el 30 de julio de 2020.
- Acta de inicio del 21 de julio, dejándose constancia que debido a la situación del covid-19 en la entidad se suspendieron los términos para la legalización del contrato.
- Acta de recibo final del 20 de agosto debidamente firmada por el contratista y por el supervisor.

- No se anexan los soportes de pago del contrato, tales como órdenes de pago y comprobantes de egresos.

8)

No. del Contrato	CMC-02-2020
Fecha	18 de junio de 2020.
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Contratista	Rafael Manuel Villa Barragán
Objeto	Rocería, fumigación, destroncamiento en la ribera del canal del dique zona de captación acueducto en el municipio de Santa Lucia, Atlántico.
Valor	\$20.108.790
Duración	15 días

Análisis:

El expediente del contrato consta de 104 folios que no se encuentran legajados, relacionándose los documentos más significativos, así:

- Invitación pública registrada en el Secop el 11 de junio de 2020 acompañada con el CDP 202000605260 expedido el 5 de junio.
- Estudios previos firmados por el secretario de planeación y obras públicas.
- Carta de aceptación de la oferta fechada 18 de junio y publicada en el Secop tardíamente el 30 de julio. Registro presupuestal 20200605260 expedido el 18 de junio.
- Acta de inicio del 21 de julio y acta final fechada 4 de agosto de 2020.
- Informe de supervisión con fecha de elaboración del 10 de octubre con registros fotográficos del sitio donde se realizaron las obras que dan fe del cumplimiento del objeto del contrato.
- No se anexan los soportes de pago del contrato, tales como órdenes de pago y comprobantes de egresos.

9)

No. del Contrato	787 de 2020
Fecha	1 de octubre de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Contratista	Guillermo León Valencia Antequera
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como asesor jurídico externo de la alcaldía municipal.
Valor	\$8.100.000
Duración	3 meses

Análisis:

Estudios previos sin fecha, suscrito por secretario del Interior Luis Alberto Polo Castillo.

En los estudios previos se describe la necesidad de contratar con un asesor jurídico externo para que apoye en temas jurídicos teniendo en cuenta que no en la planta de personal no existe funcionario con el perfil exigido.

Contrato de prestación de servicios suscrito el 1 de octubre de 2020, en esa misma fecha se expidió el CDP.

CDP No. 202010001787 de fecha 1 de octubre de 2020.

CRP No. 20201001787 de fecha 1 de octubre de 2020.

Se evidencia Comprobantes de egreso No. 1507, 1616, 0046 cada uno por valor de \$2.700.000 los cuales no se encuentran firmados.

No se anexan informes del contratista ni informes del supervisor.

10)

No. del Contrato	806 de 2020
Fecha	1 de octubre de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Contratista	Yulisbeidys Yirina Peñalosa Suarez
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como acompañamiento en seguimiento en los programas sociales del municipio
Valor	\$8.100.000
Duración	3 meses

Análisis:

Estudios previos sin fecha, suscrito por secretario del Interior Luis Alberto Polo Castillo.

En los estudios previos se describe la necesidad de contratar una persona que apoye teniendo en cuenta que el municipio realiza un gran número de actividades en las que se requiere apoyo operativo

Contrato de prestación de servicios suscrito el 1 de octubre de 2020, en esa misma fecha se expidió el CDP.

CDP No. 20201001806 de fecha 1 de octubre de 2020.

CRP No. 20201001806 de fecha 1 de octubre de 2020.

Se evidencia Comprobantes de egreso No. 1685, 1427, 0052 cada uno por valor de \$2.700.000 los cuales no se encuentran firmados.

No se anexan informes del contratista ni informes del supervisor.

11)

No. del Contrato	807 de 2020
Fecha	1 de octubre de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Contratista	Efraín José Jaramillo Castilla
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como ingeniero de sistemas para la administración de la página del SIGEP con el Rol de Jefe de contratos
Valor	\$6.000.000
Duración	3 meses

Análisis:

Estudios previos sin fecha, suscrito por Secretario del Interior Luis Alberto Polo Castillo.

En los estudios previos se describe la necesidad de contratar una persona para adelantar las funciones de ingeniero de sistema y administrador del SIGEP, teniendo en cuenta que no existe en la planta de personal quien ejecute esta actividad.

Contrato de prestación de servicios suscrito el 1 de octubre de 2020, fecha ésta en que también fue expedido el CDP.

CDP No. 20201001807 de fecha 1 de octubre de 2020.

CRP No. 20201001807 de fecha 1 de octubre de 2020.

Se evidencia Comprobantes de egreso Nos. 1668, 1548, 1668 cada uno por valor de \$2.000.000 los cuales no se encuentran firmados.

No se anexan informes del contratista ni informes del supervisor.

12)

No. del Contrato	825 de 2020
Fecha	1 de octubre de 2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Contratista	Diana Teresa Muñoz García
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como mantenimiento y aseo de la alcaldía municipal
Valor	\$2.818.950
Duración	3 meses

Análisis:

Estudios previos sin fecha, suscrito por el Secretario del Interior Luis Alberto Polo Castillo.

En los estudios previos se describe la necesidad de contratar una persona para adelantar las labores de aseo y mantenimiento de la alcaldía, teniendo en cuenta que no existe en la planta de personal quien ejecute esta actividad.

Contrato de prestación de servicios suscrito el 1 de octubre de 2020, fecha ésta en la que aparece expedido el CDP.

CDP No. 20201001825 de fecha 1 de octubre de 2020.

CRP No. 20201001825 de fecha 1 de octubre de 2020.

Se evidencia Comprobantes de egreso No. 1536, 1680, 0180 cada uno por valor de \$939.650 los cuales no se encuentran firmados.

No se anexan informes del contratista ni informes del supervisor.

13)

No. del Contrato	785 de 2020
Fecha	01/10/2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
Contratista	Cástulo José Torrenegra Martínez,
Objeto	Prestar servicios de apoyo a la gestión como auxiliar administrativo de los impuestos y sistematización de los impuestos municipales
Valor	\$3.900.000
Duración	Tres (3) mes

Análisis:

El Estudio Previo o firma como responsable el Secretario del Interior, no tiene fecha de elaboración y fue publicado en la plataforma de <https://www.contratos.gov.co/> el 25 de enero de 2021.

En el expediente no se evidenció carta de presentación de oferta y la propuesta económica.

No se evidenció planilla pagada de seguridad social.

Como supervisor del contrato se designó a la Secretaría del Interior.

Se aporta CDP número 20201001785 expedido el mismo día de la suscripción del contrato, y registró presupuestal número 20201001785 del 01 de octubre de 2020 por valor de \$3.900.000.

No se aporta en el expediente el bono de las Stampillas departamentales.

Se anexa acta de inicio de fecha 01 de octubre de 2020, no se anexa informe del contratista ni el informe del supervisor.

A folios 20 a 22 del expediente se evidencian los comprobantes de pago No. 1461 y 1626 de 2020 y 0104 de 2021, cada uno por un millón trescientos mil pesos (\$1.300.000). El último folio del expediente es el 22 que corresponden al comprobante de egreso No 0104 del 4 de marzo de 2021.

La publicación en el Secop 1 se realizó de manera extemporánea el 25 de enero de 2021. No están publicados los actos administrativos, ni actuaciones posteriores a la aceptación de la oferta.

14)

No. del Contrato	796 de 2020
Fecha	01/10/2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
Contratista	Karoll Sofía Montalvo Roenes
Objeto	Prestar servicios de apoyo a la gestión como profesional en el área de gobierno y asuntos públicos, marketing de gobierno, marketing políticos para estrategias públicas del municipio
Valor	\$7.500.000
Duración	Tres (3) mes

Análisis:

El Estudio Previo sin fecha de elaboración fue publicado en la plataforma de <https://www.contratos.gov.co/> de manera extemporánea el 25 de enero de 2021.

En el expediente no se evidenció carta de prestación de oferta y no se evidenció propuesta económica.

No se evidenció planilla pagada de seguridad social.

Se anexa CDP 20201001796 expedido el primero (01) de octubre de 2020, el mismo día en que suscribió el contrato, y registro presupuestal:20201001796 expedido de igual manera el mismo día 01 de octubre de 2020 por valor de \$7.500.000.

El bono de pago de Estampillas departamentales no se evidencia en el expediente.

Acta de inicio de fecha 01 de octubre de 2020.

No se anexa el informe del contratista ni el informe del supervisor.

Los Pagos están soportado en los siguientes comprobantes de egreso: 1514 y 1672 de 2020 y 0195 de marzo de 2021 cada uno por \$3.000.000.

El último folio del expediente es el número 23 que corresponden al comprobante de egreso No 0195 del 10 de marzo de 2021

La publicación en el Secop 1 se realizó de manera extemporánea el 25 de enero de 2021. No están publicados los actos administrativos, ni actuaciones posteriores a la aceptación de la oferta, contraviniendo lo establecido en el artículo del decreto 1082 de 2015.

15)

No. del Contrato	812 de 2020
Fecha	01/10/2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
Contratista	Margelis del Carmen Montero
Objeto	Prestar servicios de apoyo a la gestión como asistente administrativa en la oficina de recursos humanos
Valor	\$2.818.950
Duración	Tres (3) mes

Análisis:

El Estudios Previo sin fecha de elaboración fue publicado de manera extemporánea en la plataforma de <https://www.contratos.gov.co/> el 26 de enero de 2021.

En el expediente no se evidenció carta de prestación de oferta y la propuesta económica.

No se evidenció planilla de pago de seguridad social, y la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía.

Como supervisor del contrato se designó a la Secretaría del Interior

Se anexa CDP 20201001812 expedido el mismo día de la suscripción del contrato, y registro presupuestal 20201001812 del 01 de octubre de 2020 por valor de \$2.818.950.

El bono de las Estampillas departamentales no se evidencia en el expediente.

Acta de inicio de fecha 01 de octubre de 2020

No se anexa el informe del contratista y el informe del supervisor.

A folios 20 a 22 del expediente se evidencian los Comprantes de pago No. 1498 y 1670 de 2020 y 0197 de febrero de 2021, cada uno por valor de \$939.650.

El último folio del expediente es el 22 que corresponden al comprobante de egreso No 01498 de noviembre de 2020.

La publicación en el Secop 1 se dio de manera extemporánea el 26 de enero de 2021, además no están publicados los actos administrativos, ni actuaciones posteriores a la aceptación de la oferta.

16)

No. del Contrato	826 de 2020
Fecha	01/10/2020
Clase de Contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
Contratista	Sirlis Ariza Carreño
Objeto	Prestar servicios de apoyo a la gestión como mantenimiento y aseo en la registraduría municipal.
Valor	\$2.818.950
Duración	Tres (3) mes

Análisis:

El Estudio Previo sin fecha de elaboración y publicado en la plataforma de <https://www.contratos.gov.co/> de manera extemporánea el 26 de enero de 2021.

En el expediente no se evidenció carta de prestación de oferta y la propuesta económica.

No se evidenció planilla de pago de la seguridad social ni verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía.

Como supervisor del contrato se designó al Secretaría del Interior

Se anexa CDP número 20201001826 expedido el primero (01) de octubre de 2020, el mismo día en que se suscribió el contrato, y registro presupuestal 20201001826 del mismo 01 de octubre de 2020 por valor de \$2.818.950.

No se evidencia en el expediente el bono de las Estampillas departamentales.

Acta de inicio de fecha 01 de octubre de 2020.

No se anexa el informe del contratista y el informe del supervisor.

A folios 20 a 22 del expediente se evidencian los comprobantes de pago No. 1480 y 1762 de 2020 y 0095 de febrero de 2021, los dos primeros por valor de \$939.650 y el último por valor de \$848.000.

El último folio del expediente es el 22 que corresponden al comprobante de egreso No 0095 de febrero de 2021

La publicación en el Secop 1 se realizó de manera extemporánea el 26 de enero de 2021, además, no están publicados los actos administrativos, ni actuaciones posteriores a la aceptación de la oferta.

Hallazgo No. 18

Condición: La entidad realizó la publicación en el SECOP de la carta de aceptación de la oferta y los contratos de los procesos contractuales de la vigencia 2020 identificados con los números CMC 005, CMC 09, CMC 016, CMC 03, CMC 04, CMC 02, 785, 796, 812 y 826, posteriormente a los tres (3) días, así mismo, no publicó los actos administrativos y actuaciones posteriores a la firma del contrato.

Criterio: Ley 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Se afecta la publicidad y transparencia del proceso y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación. **Hallazgo Administrativo (A).**

5.2.2. Planes, Programas, Proyectos y Metas

Para evaluar el cumplimiento de las acciones contempladas en el Plan de Acción del 2019 y 2020, se tomaron las metas contempladas en dichos planes, con los presupuestos asignados a cada meta y/o acción respectiva, y se compararon con las correspondientes ejecuciones e inversiones realizadas en la sudo dicha meta o acción.

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada a las vigencias 2019 y 2020, conceptúa que la Gestión, es Favorable producto de la evaluación a la contratación y a los programas de inversión descritos en el plan de acción de la entidad conforme a la ejecución presupuestal acumulada de gastos de las vigencias 2019 y 2020, como se describe a continuación:

2019:

Plan, Programa, Proyecto	Indicador	Linea base	Actividades	100,00%			100,00%					100,00%			100,00%	
				Eficacia			Eficiencia					Efectividad-impacto			Coherencia con objetivos misionales	
				Cumplimiento de Metas		Resultado %	Cumplimiento ejecución presupuesto		Cumplimiento cronograma		Resultado %	Cobertura		Satisfacción Beneficiarios	Resultado %	Porcentaje atribuido
				Meta Programada	Meta Cumplida		Presupuesto definitivo	Presupuesto Ejecutado	Programación	Ejecución		Beneficiarios proyectados	Beneficiarios Cubiertos			
Desarrollar y ejecutar un programa de promoción del consumo de Alcohol en el ámbito familiar	Numero de programas de promoción de consumo de alcohol realizados.	3	3	3	100	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	100	100	100,00	150	150	100	100	2	
Realizar la publicación del 100% de la cotización pública del municipio en el portal único de contratación (Sistema)	Numero de contratos celebrados/ Numero de contratos publicados en el sistema	1	1	1	100	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000	100	100	100,00	1	1	100	100	2	
Realizar un estudio de caracterización de la zona urbana rural de Santa Lucía	Numero de estudios de caracterización de la zona urbana rural realizados.	1	1	1	100	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	100	100	100,00	150	150	100	100	2	
Realizar actividades de asistencia técnica para el desarrollo de las competencias administrativas y funcionamiento de las Oficinas públicas	Numero de actividades de asistencia técnica realizadas	0	1	1	100	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	100	100	100,00	1	1	100	100	2	

2020:

Plan, Programa, Proyecto	Indicador	Linea base	Actividades	92,00%			92,00%					100,00%			90,00%	
				Eficacia			Eficiencia					Efectividad-impacto			Coherencia con objetivos misionales	
				Cumplimiento de Metas		Resultado %	Cumplimiento ejecución presupuesto		Cumplimiento cronograma		Resultado %	Cobertura		Satisfacción Beneficiarios	Resultado %	Porcentaje atribuido
				Meta Programada	Meta Cumplida		Presupuesto definitivo	Presupuesto Ejecutado	Programación	Ejecución		Beneficiarios proyectados	Beneficiarios Cubiertos			
1. Carta preparada para pruebas de laboratorio en el sector de Muebles, Cajas y el mundo.	Numero de cartas preparadas realizadas durante la vigencia 2020	1	1	1	100	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	100	100	100,00	150	150	100	100	2	
Operaciones de alimentación escolar	Numero de Estudiantes beneficiados con la Alimentación Escolar	0	1	1	100	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	100	100	100,00	2.000	2.000	100	100	2	
Realizar con de negro apoyados	Numero de familias de Negro Apoyados	1	1	1	100	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	100	100	100,00	150	150	100	100	2	
Unidades Mujeres de vivienda apoyadas.	Numero de unidades de vivienda apoyadas.	800	1	400	60	\$ 800.000.000	\$ 800.000.000	100	100	60,00	1	1	100	100	2	
Obra de inversión y mantenimiento de obras de agua potable	Numero de obras de inversión y mantenimiento de obras de agua potable	0	1	1	100	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000	100	100	100,00	1	1	100	100	1	

5.3. Dictamen de Auditoría

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Santa Lucía, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados; el análisis al Estado de Situación Financiera para los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2020.

La auditoría verificó que las operaciones financieras administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Control Fiscal Interno.

Es responsabilidad de la Alcaldía Municipal de Santa Lucía el contenido de la información suministrada y analizada por la CDA, cuya responsabilidad consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el feneamiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad y la opinión sobre la razonabilidad de los estados Contables,

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría adelantada, FENECE la del 2019 y FENECE la del 2020, la cuenta rendida por la alcaldía Municipal de Santa Lucía (Atlántico), como resultado de la Opinión Presupuestal *Con Salvedades* y la Opinión Financiera *Con Salvedades* en el 2019; y la opinión Presupuestal *Con Salvedades* y la Opinión Financiera *con Salvedades en el 2020*, lo que arrojó una calificación 84.0 en el 2019 y de 82.0 puntos en el 2020; como se observa en la Matriz de evaluación de la gestión fiscal:

2019:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%		15.0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL Con salvedades
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75.0%		11.3%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100.0%	100.0%	30.0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Favorable
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	84.2%	84.5%	33.7%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	89.9%	100.0%	84.5%	90.0%	54.0%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%		75.0%	30.0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	75.0%		75.0%	30.0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES	77.0%	100.0%	84.5%		84.0%
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO	INEFICAZ	EFICIENTE	ECONÓMICA		SE FENECE
		INDICADORES FINANCIEROS	38.2%	33.5%	INEFICAZ	35.9%	

2020:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%		15.0%	OPINIÓN PRESUPUESTAL Con salvedades
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75.0%		11.3%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	92.0%	92.0%	27.6%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Favorable
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	82.1%	82.3%	32.9%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	86.7%	92.0%	82.3%	86.7%	52.0%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%		75.0%	30.0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	8%	75.0%		75.0%	30.0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES	75.7%	92.0%	82.3%		82.0%
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO	INEFICAZ	EFICIENTE	ECONÓMICA		SE FENECE
		INDICADORES FINANCIEROS	42.5%	33.6%	INEFICAZ	38.1%	

7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento se entiende como el conjunto de acciones correctivas o preventivas que debe adelantar el sujeto de control fiscal en este caso la Alcaldía Municipal de Santa Lucía en un periodo trazado por las mismas para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos resultados del proceso auditor. El objetivo primordial del plan de mejoramiento es promover que los procesos internos de la entidad se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría y con políticas y procedimientos vigentes.

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2018 tendría que ser producto de dieciocho (18) hallazgos reportados en la auditoría anterior, sin embargo, dicho plan no se encontró en la carpeta que contiene el informe de auditoría de la vigencia 2018 por lo que no fue posible hacer el seguimiento correspondiente de las acciones de mejora propuestas por la entidad, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que no se pudo evaluar las acciones de mejoramiento implementadas por el sujeto Alcaldía Municipal de Santa Lucía (Atlántico) y verificar si las mismas fueron Efectivas.

8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Departamental del Atlántico evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial - GAT 2019- en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

La Contraloría Departamental del Atlántico teniendo en cuenta la anterior escala de valoración establecida en la GAT, los rangos de ponderación del control fiscal interno (CFI), los resultados obtenidos en la evaluación al macroproceso de gestión financiera y gestión presupuestal en el diseño del control se determinó una ponderación total de 2,0 en el 2019 y 1,9, en la vigencia 2020, para una calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno Inefectivo en el 2019 y Con Deficiencias en el 2020, de acuerdo a la siguiente tabla:

2019:

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)		CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	3,00	INEFICIENTE	6,00	MEDIO	1,7	CON DEFICIENCIAS	2,0
GESTIÓN PRESUPUESTAL	3,00	INEFICIENTE	6,00	MEDIO	2,0	CON DEFICIENCIAS	
Total General	3,00	INEFICIENTE	6,00	MEDIO	1,7	CON DEFICIENCIAS	

2020:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)		CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO	
GESTIÓN FINANCIERA	3,00	INEFICIENTE	15,00	ALTO	1,5	CON DEFICIENCIAS	1,9
GESTIÓN PRESUPUESTAL	3,00	INEFICIENTE	15,00	ALTO	1,8	CON DEFICIENCIAS	
Total General	3,00	INEFICIENTE	15,00	ALTO	1,6	CON DEFICIENCIAS	

9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

La Alcaldía Municipal de Santa Lucía rindió las cuentas de las vigencias 2019 y 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, a través de la Resolución No. 000012 de 2020 y la Resolución 000006 de 2021, respectivamente.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 100 sobre 100 puntos, observándose que el Municipio de Santa Lucía cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, conforme a las resoluciones expedidas por el órgano de control departamental anteriormente citadas y como se puede observar en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	0,1	10%
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100	0,3	30%
Calidad (veracidad)	100	0,6	60%
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			100%

Respecto a la información Financiera y Presupuestal, la entidad de manera oportuna, dio cumplimiento a los términos establecidos. Ahora bien, con respecto a la calidad de la información se evidenció que el Municipio de Santa Lucía no presentó inconsistencias en la información reportada en los formatos.

10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría toda vez que se comunicó a la Subcontraloría Departamental, dependencia encargada de su recepción, a fin que reportara las denuncias ciudadanas relacionadas con el municipio de Santa Lucía y la respuesta fue no haber denuncia referente a dicho municipio.